

Consultas Realizadas

Licitación 484429 - LPN N° 12/2026 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

Consulta 1 - Solicitamos respetuosamente a la Convocante

Consulta	Fecha de Consulta	29-07-2026
evaluar la posibilidad de que la adjudicación del presente llamado sea realizada por ítem y no por lote. Esta modalidad permitirá una mayor participación de oferentes, fomentando la libre competencia, la igualdad de oportunidades y la obtención de ofertas más convenientes para la institución, posibilitando que empresas especializadas puedan participar en los ítems en los cuales cuentan con experiencia y disponibilidad, sin que la imposibilidad de ofertar la totalidad del lote limite su participación. Asimismo, la adjudicación por ítem contribuye a ampliar la concurrencia de oferentes, generando una mayor competitividad y favoreciendo el principio de economía, permitiendo a la Convocante acceder a mejores condiciones técnicas y económicas para cada uno de los bienes requeridos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse al PBC. Se mantiene el sistema de adjudicación publicado en el SICP. Los requisitos de experiencia, capacidad técnica y autorización del fabricante se exigen y evalúan por Lote.		

Consulta 2 - En relación al Ítem 1 del Lote 11 En las Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	29-07-2026
se establece como requisito una autonomía mínima de 30 (treinta) minutos a plena carga. Solicitamos respetuosamente a la Convocante considerar la posibilidad de aceptar equipos que ofrezcan una autonomía mínima de 10 (diez) minutos a plena carga y 30 (treinta) minutos al 50 % de carga, teniendo en cuenta que esta condición es la que habitualmente ofrecen los fabricantes de UPS online de esta capacidad con bancos de baterías estándar. La exigencia de 30 minutos a plena carga implica un incremento considerable en la cantidad de baterías y en el tamaño del sistema, lo que limita significativamente la participación de oferentes y eleva el costo de la solución, sin que ello represente necesariamente una mejora proporcional para la operación prevista. Por lo expuesto, solicitamos que sean aceptadas soluciones con una autonomía mínima de 10 minutos a plena carga y 30 minutos al 50 % de carga, permitiendo una mayor concurrencia de oferentes y una competencia más amplia, manteniendo la funcionalidad y confiabilidad requeridas para el sistema		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse al PBC. La autonomía mínima de 30 (treinta) minutos a plena carga es requisito mínimo de las Especificaciones Técnicas del Lote N° 11. El mismo apartado admite gabinete de baterías interno o externo homologado por el fabricante, quedando el dimensionamiento a cargo del Oferente.		

Consulta 3 - En relación al Ítem 1 del Lote 11 Solicitamos respetuosamente a la Convocante

Consulta	Fecha de Consulta	29-07-2026
aclarar la capacidad de la UPS requerida, considerando que se observa una discrepancia en la documentación del llamado. En un apartado de las Especificaciones Técnicas se hace referencia a una UPS de 20 kVA, mientras que en otro apartado del Pliego se menciona una UPS de 40 kVA. A fin de elaborar una oferta técnica y económica correcta y evitar interpretaciones diferentes entre los potenciales oferentes, solicitamos se sirvan aclarar cuál es la capacidad efectivamente requerida, indicando si corresponde ofertar una UPS de 20 kVA o una UPS de 40 kVA.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse a la Adenda a ser publicada en el SICP. Se aclara, que las Especificaciones Técnicas del Lote N° 11 no contienen referencia a 40 kVA. Corresponde ofertar una UPS de 20 kVA.		

Consulta 4 - En relación al Lote 12 - Ítem 1 En las Especificaciones Técnicas se solicita:

Consulta	Fecha de Consulta	29-07-2026
"Tamaño en Unidades de rack: Especificar." Solicitamos respetuosamente a la Convocante aclarar si serán aceptados equipos en formato torre (Tower) que no expresen su tamaño en unidades de rack (U), considerando que existen UPS de uso profesional con iguales o superiores prestaciones técnicas que son fabricadas exclusivamente en formato torre y, por tanto, no cuentan con una equivalencia en unidades de rack. La aceptación de equipos en formato torre permitirá una mayor participación de oferentes sin afectar la funcionalidad, desempeño ni confiabilidad del sistema requerido.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
No serán aceptados equipos en formato torre. Las Especificaciones Técnicas del Lote N° 12 exigen "Tipo de UPS: Online, Rackeable" y el Ítem N° 2 prevé un rack de altura mínima de 12U destinado a su instalación. El campo "Tamaño en Unidades de rack" deberá completarse con la altura en U del equipo ofertado.		

Consulta 5 - En relación al Lote 12 - Ítem 1 En las Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	29-07-2026
se establece como requisito un factor de potencia de 1 a carga completa. Solicitamos respetuosamente a la Convocante considerar la posibilidad de aceptar UPS con factor de potencia de salida de 0,8, considerando que este valor corresponde a equipos de reconocidos fabricantes internacionales y resulta adecuado para aplicaciones de respaldo de energía. Asimismo, la exigencia de un factor de potencia igual a 1 restringe considerablemente la participación de oferentes, ya que numerosos modelos de UPS de esta capacidad cuentan con un factor de potencia de salida de 0,8, manteniendo un desempeño confiable y cumpliendo con los estándares internacionales aplicables.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse al PBC. El factor de potencia de salida igual a 1 a carga completa es requisito mínimo de las Especificaciones Técnicas del Lote N° 12, en atención a las características y necesidades técnicas. Se aclara además que actualmente existen en el mercado diversos fabricantes y modelos de UPS también de reconocida trayectoria que disponen de factor de potencia de salida igual a 1 a carga completa, por lo que el requisito resulta técnica y comercialmente atendible sin restringir de ninguna manera la participación.		

Consulta 6 - En relación al Lote 12 - Ítem 1 En las Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	29-07-2026
se establece como requisito una eficiencia de salida mínima del 96 %. Solicitamos respetuosamente a la Convocante considerar la posibilidad de aceptar equipos con una eficiencia de hasta 93 % en modo Online (Doble Conversión) y hasta 97 % en modo de alta eficiencia (ECO). Esta característica corresponde al diseño de UPS de fabricantes de primer nivel, donde la máxima eficiencia se alcanza en el modo de alta eficiencia (ECO), mientras que en el modo de doble conversión permanente la eficiencia es ligeramente inferior debido al proceso continuo de acondicionamiento de energía, lo que garantiza una mayor protección para las cargas críticas.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse al PBC. La eficiencia mínima del 96 % debe acreditarse en el modo de operación exigido por las Especificaciones Técnicas ("Tipo de UPS: Online"), no admitiéndose su acreditación en modo de alta eficiencia (ECO), esto en atención a las características técnicas y a la necesidad de optimizar el consumo energético y el desempeño operativo de los sistemas de respaldo.		

Consulta 7 - En relación al Lote 12 – Ítem 1 En las Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	29-07-2026
se establece el siguiente requisito: "Se deberá especificar el tipo y la cantidad de baterías para asegurar una autonomía de 30 (treinta) minutos a plena carga. Si es requerido un banco de baterías adicional, éste también deberá ser instalado en formato rackeable dentro del mismo rack." Solicitamos respetuosamente a la Convocante considerar la posibilidad de aceptar UPS que proporcionen una autonomía mínima de 9 (nueve) minutos al 75 % de carga, manteniendo la configuración estándar del fabricante. Esta autonomía es la ofrecida por diversos fabricantes de reconocido prestigio internacional para equipos de esta capacidad y resulta adecuada para garantizar la continuidad del servicio hasta la intervención de un sistema de respaldo o la ejecución de un apagado controlado. Asimismo, exigir 30 minutos de autonomía a plena carga implica la incorporación de un número considerable de baterías adicionales, incrementando significativamente el tamaño, el costo y la complejidad de la solución, lo que limita la participación de potenciales oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse al PBC. La autonomía mínima de 30 (treinta) minutos a plena carga es requisito mínimo. El mismo apartado admite banco de baterías adicional en formato rackeable y el Ítem N° 2 se fija un rack de altura mínima de 12U, sin establecer ningún máximo en la altura de U para dicho rack. Se aclara además que actualmente existen en el mercado diversos fabricantes y modelos de UPS también de reconocida trayectoria que disponen de las soluciones y capacidad de proveer la autonomía solicitada a carga completa, por lo que el requisito resulta técnica y comercialmente atendible sin restringir de ninguna manera la participación.		

Consulta 8 - En relación al Lote 12 – Ítem 1 Solicitamos respetuosamente a la Convocante

Consulta	Fecha de Consulta	29-07-2026
aclarar la capacidad nominal de la UPS requerida, considerando que se observa una discrepancia en la documentación del llamado. En distintos apartados del Pliego y/o de las Especificaciones Técnicas se hace referencia tanto a una UPS de 5 kVA como a una UPS de 10 kVA, lo que genera incertidumbre respecto a la capacidad que deberá ser ofertada. A fin de elaborar una propuesta técnica y económica acorde a las necesidades de la Convocante y evitar interpretaciones diferentes entre los potenciales oferentes, solicitamos se sirvan aclarar si la capacidad requerida corresponde a una UPS de 5 kVA o a una UPS de 10 kVA.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse a la Adenda a ser publicada en el SICP. Se aclara, que las Especificaciones Técnicas del Lote N° 12, Ítem 1 no contienen referencia a 5 kVA. Corresponde ofertar una UPS de 10 kVA.		

Consulta 9 - UPS 10 KVA - Eficiencia de Salida

Consulta	Fecha de Consulta	31-07-2026
Solicitamos a la convocante aclarar dado que el término "eficiencia de salida" es ambiguo y puede referirse solo al componente inversor o a la eficiencia global de todo el sistema (AC-AC Online Doble Conversión. ¿El 96% solicitado corresponde a la eficiencia aislada del inversor o a la eficiencia global del sistema AC-AC? Con el fin de fomentar la mayor participación de oferentes, ¿se aceptará una eficiencia del 95% de todo el sistema como valor suficiente y válido para cumplir este requerimiento? Justificativo Técnico: Una eficiencia global AC-AC del 95% garantiza el rendimiento neto y real de todo el equipo en operación continua. Para una capacidad de 10 kVA, la diferencia del 1% es marginal, está dentro de las tolerancias normales de fabricación (Norma IEC 62040-3) y no afecta la confiabilidad ni la seguridad de la carga crítica, permitiendo la participación de potenciales oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Se aclara que el 96 % corresponde a la eficiencia global del equipo y no a la eficiencia aislada del inversor. La eficiencia mínima del 96 % debe acreditarse en el modo de operación exigido por las Especificaciones Técnicas ("Tipo de UPS: Online") el cual, por tratarse de un mínimo exigido, no será admitido un valor de 95 %. Favor ajustarse al PBC.		

Consulta 10 - LOTE N° 7 - DISPOSITIVO DE COPIA OFF LINE LTO 10, CINTAS LTO 10 Y 8"

Consulta	Fecha de Consulta	03-08-2026
Para el ITEM 1 se solicita lo siguiente: La oferta debe incluir al menos 10 (diez) cartuchos LTO 10 y (1) un cartucho de limpieza por cada equipo. Además, en el ITEM 2 solicitan también 5(cinco) paquetes conteniendo 20 (veinte) cintas cada uno; y en el ITEM 3 5 (cinco) paquetes conteniendo 20 (veinte) cintas cada uno. A modo de aclarar, las cantidades quedarían de la siguiente manera: ITEM 1: 20 Cintas LTO 10 + 2 Cintas de limpieza ITEM 2: 100 Cintas LTO 10 ITEM 3: 100 Cintas LTO 8 Es correcto?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Se confirma. Ítem 1: 20 (veinte) cartuchos LTO 10 y 2 (dos) cartuchos de limpieza, correspondientes a 10 cartuchos y 1 de limpieza por cada uno de los 2 (dos) equipos de UNIDADES DE BACKUP - TAPE LIBRARY. Ítem 2: 100 (cien) cintas LTO 10 Ultrium. Ítem 3: 100 (cien) cintas LTO 8 Ultrium.		

Consulta 11 - Lote N° 10 (Switches de Acceso) - Visita Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2026
En relación con el Lote N° 10 "Switches de Acceso", solicitamos respetuosamente a la Convocante considerar la realización de una visita técnica para dicho lote, atendiendo a que las Especificaciones Técnicas establecen que el oferente deberá contemplar: • Todos los trabajos de mano de obra, accesorios y materiales necesarios para la puesta a punto e instalación. • La provisión total de componentes, accesorios y materiales para las instalaciones. • La instalación eléctrica y de datos completa, incluyendo todos los accesorios, materiales y mano de obra especializada. • La realización de eventuales obras civiles necesarias para la correcta instalación. • El retiro, ordenamiento y adecuación de cableados existentes, en caso de ser requerido. • La provisión de todos los cables eléctricos, de datos, canalizaciones y accesorios necesarios para la puesta en marcha de los equipos. Considerando que el PBC prevé visitas técnicas únicamente para los Lotes N° 6, 11 y 12, entendemos que para el Lote N° 10 existe una dificultad objetiva para determinar con precisión el alcance real de los trabajos, materiales, accesorios, canalizaciones, cableados y eventuales adecuaciones requeridas, lo cual impacta directamente en la elaboración de una oferta económica competitiva. En caso de no considerarse viable la realización de dicha visita técnica, solicitamos que la Convocante detalle expresamente y con el mayor nivel de precisión posible: • Cantidad y ubicación de los puntos de instalación. • Distancias aproximadas para cableado de energía y datos. • Cantidad y características mínimas de canalizaciones requeridas. • Tipo y longitud estimada de los patch cords, cables de energía y demás accesorios. • Necesidad o no de obras civiles. • Alcance de la migración y ordenamiento de cableados existentes. • Cualquier otro material o accesorio mínimo que deba ser considerado obligatoriamente en la oferta. Lo solicitado obedece a la necesidad de que todos los oferentes dispongan de información suficiente y homogénea para la preparación de sus propuestas, evitando diferencias de interpretación que podrían derivar en ofertas técnicamente y económicamente incomparables, resguardando así los principios de igualdad, transparencia y libre competencia que rigen los procedimientos de contratación pública.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse a la Adenda a ser publicada en el SICP. No se tiene prevista la realización de una nueva visita técnica. En la Adenda a ser publicada se detalla toda la información adicional requerida para la instalación de los equipos correspondientes al Lote 10.		

Consulta 12 - LOTE N° 7 - DISPOSITIVO DE COPIA OFF LINE LTO 10, CINTAS LTO 10 Y 8"

Consulta	Fecha de Consulta	07-08-2026
Según la solicitud donde menciona: Lotes N° 6 al 12: Fotocopia simple del Certificado emitido por el Fabricante que acredite que al menos 1 (un) personal técnico especializado responsable del Oferente está capacitado para la instalación o puesta en marcha de los bienes ofertados. Solicitamos amablemente se sugiera y acepte la presentación de la fotocopia simple del certificado emitido por el Fabricante a nombre del técnico especializado del CAS, acompañado de una nota de respaldo en la cual dicho CAS adscriba formalmente al profesional para la instalación y puesta en marcha del proyecto en representación del Oferente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Ajustarse al PBC. El personal técnico deberá corresponder al Oferente y no al CAS.		

Consulta 13 - LOTE N° 7 - DISPOSITIVO DE COPIA OFF LINE LTO 10, CINTAS LTO 10 Y 8"

Consulta	Fecha de Consulta	07-08-2026
Punto en el cual se menciona: Garantía del Fabricante del equipo ofertado por el plazo establecido en la Tabla de certificaciones, garantías, soporte técnico y autorización del fabricante del apartado Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas Solicitamos amablemente se sugiera y acepte la presentación de una nota emitida por dicho CAS oficial de la marca en la cual se garanticen y ratifiquen todos los puntos solicitados en la Tabla de certificaciones, garantías, soporte técnico y autorización del fabricante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse al PBC. Conforme Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica, la Garantía del Fabricante debe ser expedida por el Fabricante; una nota emitida por un Centro Autorizado de Servicios no la sustituye.		

Consulta 14 - Capacidad Técnica / Punto d.

Consulta	Fecha de Consulta	09-08-2026
Solicitamos respetuosamente modificar el requisito establecido en el punto d) de Capacidad Técnica, a fin de que la Garantía del Fabricante pueda ser presentada también mediante documento emitido por el Fabricante y/o Representante Oficial y/o Distribuidor Oficial y/o Partner Autorizado por el Fabricante, siempre que garantice el equipo ofertado por el plazo requerido en el PBC. Fundamos la solicitud en que por lo general los fabricantes no emiten cartas específicas de garantía en etapa de oferta, sino cartas de autorización para ofertar o documentos de representación/distribución/partner autorizado, activándose la garantía formal una vez adjudicado el contrato, adquirido el equipo y registrados los números de serie. La aceptación de esta alternativa no reduce la protección de la Convocante, ya que el oferente igualmente deberá garantizar el buen funcionamiento, calidad, soporte técnico, reparación y/o reemplazo de partes durante el plazo exigido, manteniendo su plena responsabilidad frente al BCP.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse al PBC. La Garantía del Fabricante debe ser expedida por el Fabricante. Se aclara que la Autorización del Fabricante sí admite documento emitido por el Fabricante y/o Representante Oficial y/o Distribuidor Oficial y/o Partner Autorizado.		

Consulta 15 - Lote N.º 12 – Eficiencia UPS rackeable de 10 kVA

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
En las Especificaciones Técnicas correspondientes al Lote N.º 12 – Equipo de Energía Ininterrumpida de 10 kVA, se establece una eficiencia de salida del 96%. Considerando que existen UPS online de doble conversión de 10 kVA/10 kW, en formato rackeable, factor de potencia unitario y con cumplimiento de IEC 62040, cuya eficiencia en funcionamiento online se encuentra en valores del orden del 94% o superiores, solicitamos modificar el requisito permitiendo: “Eficiencia mínima del 94% en modo online de doble conversión, o superior.” Esta modificación mantendría la topología, potencia, calidad de salida, nivel de protección y demás prestaciones técnicas requeridas, permitiendo al mismo tiempo una mayor concurrencia de soluciones técnicamente equivalentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
La eficiencia mínima del 96 % debe acreditarse en el modo de operación exigido por las Especificaciones Técnicas ("Tipo de UPS: Online") el cual, por tratarse de un mínimo exigido, no será admitido un valor de 94 %. Favor ajustarse al PBC.		

Consulta 16 - Lote N.º 11 – Eficiencia de la UPS de 20 kVA

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
En las Especificaciones Técnicas correspondientes al Lote N.º 11 – Equipo de Energía Ininterrumpida de 20 kVA, se establece como requisito una eficiencia a plena carga de igual o superior al 96% en modo normal de operación. Al respecto, solicitamos a la Convocante considerar la modificación de dicho requisito, admitiendo equipos con una eficiencia mínima del 93% en modo online de doble conversión, siempre que mantengan una potencia nominal de 20 kVA/20 kW, factor de potencia de salida 1, THDi menor al 3%, THDu dentro de los límites solicitados, topología de doble conversión online y las demás prestaciones técnicas requeridas. La diferencia porcentual de eficiencia no afecta la capacidad nominal del equipo, la calidad de energía suministrada, la protección de las cargas críticas ni las características de continuidad operativa requeridas, y su flexibilización permitiría ampliar la participación de soluciones de fabricantes reconocidos internacionalmente. Texto propuesto: “Eficiencia a plena carga: mínimo 93% en modo online de doble conversión, o superior.”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse al PBC. La eficiencia del 96 % a plena carga es requisito mínimo de las Especificaciones Técnicas del Lote N.º 11.		

Consulta 17 - Lote N.º 11 – Condición de medición de la eficiencia

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
En relación con el requisito de eficiencia establecido para el Lote N.º 11, solicitamos aclarar qué debe entenderse por “modo normal”, considerando que los fabricantes de UPS online pueden declarar distintos valores de eficiencia según el modo de funcionamiento utilizado, tales como doble conversión online, modo ECO o modo de alta eficiencia. Solicitamos indicar expresamente si el porcentaje requerido deberá acreditarse: - en modo online de doble conversión; - a plena carga; - con tensión nominal; - y factor de potencia de salida igual a 1. Asimismo, solicitamos confirmar que serán considerados válidos los valores publicados en datasheets, catálogos, curvas de eficiencia o documentación técnica oficial del fabricante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Con respecto al requisito de eficiencia, favor ajustarse a la Adenda a ser publicada en el SICP. Podrá acreditarse mediante documentación técnica oficial del fabricante.		

Consulta 18 - Lote N.º 12 – Bancos adicionales de baterías en rack

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
En el Lote N.º 12, el PBC establece que, cuando sea necesario utilizar un banco adicional de baterías para alcanzar los 30 minutos de autonomía a plena carga, el mismo deberá instalarse en formato rackeable dentro del mismo rack. Solicitamos confirmar que se aceptará una solución compuesta por uno o más módulos externos de baterías rackeables, homologados por el fabricante para la UPS ofertada, siempre que: - sean instalados dentro del rack correspondiente; - incluyan todas las conexiones y protecciones necesarias; - permitan alcanzar los 30 minutos de autonomía a plena carga; - y el conjunto sea respaldado por documentación oficial del fabricante. Asimismo, solicitamos confirmar que la cantidad de módulos de batería podrá determinarse conforme al cálculo de autonomía del fabricante, sin establecerse una cantidad máxima de módulos, siempre que la solución completa pueda instalarse adecuadamente en el rack ofertado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Se confirma. Conforme las Especificaciones Técnicas del Lote N° 12, el banco adicional deberá instalarse en formato rackeable dentro del mismo rack, homologado por el fabricante e incluyendo las conexiones y protecciones necesarias. El Ítem N° 2 fija una altura mínima de 12U, sin máximo, por lo que la cantidad de módulos queda a cargo del Oferente, de igual manera el cálculo y la cantidad de baterías a suministrar para cumplir con la condición del tiempo de autonomía requerido.		

Consulta 19 - Lotes N.º 11 y 12 – Condiciones para calcular los 30 minutos

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
En relación con la autonomía mínima de 30 minutos a plena carga exigida para los Lotes N.º 11 y 12, solicitamos aclarar las condiciones técnicas bajo las cuales deberá efectuarse su determinación. Específicamente, solicitamos indicar si deberá considerarse: - para el Lote N.º 11, una carga efectiva de 20 kW; - para el Lote N.º 12, una carga efectiva de 10 kW; - factor de potencia igual a 1; - baterías nuevas y totalmente cargadas; - temperatura ambiente de referencia de 20 °C o 25 °C; - tensión final de descarga recomendada por el fabricante; - y si deberá contemplarse o no un factor adicional por envejecimiento de las baterías. En ausencia de una condición específica, solicitamos confirmar que será válida la autonomía indicada por el fabricante para la configuración exacta ofertada a plena carga nominal, conforme a sus condiciones estándar de ensayo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Se aclara que la plena carga corresponde a la potencia nominal de salida establecida para cada Lote (20 kVA / 20 kW en el Lote N° 11 y 10 kVA / 10 kW con factor de potencia 1 en el Lote N° 12). El PBC no fija condiciones adicionales de ensayo; la autonomía se acreditará conforme la documentación oficial del fabricante para la configuración y las cantidades exactas de baterías ofertadas.		

Consulta 20 - Lotes N.º 11 y 12 – Acreditación de autonomía de 30 minutos

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
Para los Lotes N.º 11 y 12 se requiere una autonomía mínima de 30 minutos a plena carga. En ambos casos, dicha autonomía puede requerir la utilización de bancos o módulos externos de baterías, dependiendo de la arquitectura y dimensionamiento propio de cada fabricante. Solicitamos confirmar que la autonomía podrá ser acreditada mediante cualquiera de los siguientes documentos oficiales del fabricante: tablas de autonomía o runtime; curvas oficiales de descarga/autonomía; resultados emitidos por software oficial de dimensionamiento; herramienta de configuración del fabricante; o carta técnica emitida por el fabricante indicando la configuración exacta ofertada. Asimismo, solicitamos confirmar que no será necesario que la autonomía de 30 minutos figure expresamente en el datasheet general de la UPS, siempre que pueda demostrarse documentalmente que la UPS, conjuntamente con los bancos de baterías ofertados, alcanza o supera los 30 minutos requeridos a plena carga.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Se confirma. La autonomía podrá acreditarse mediante documentación técnica oficial del fabricante correspondiente a la configuración y la cantidad exacta de baterías ofertadas.		

Consulta 21 - Solicitud de prórroga

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
Considerando la complejidad técnica del llamado, la necesidad de realizar consultas y validaciones con fabricantes internacionales, así como de obtener documentación técnica, certificaciones y cotizaciones actualizadas de los equipos solicitados, solicitamos respetuosamente a la Convocante considerar una prórroga del plazo establecido para la presentación de ofertas. Por lo expuesto, solicitamos considerar una extensión de al menos 10 días hábiles adicionales para la presentación de ofertas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse a las nuevas fechas publicadas en el SICP.		

Consulta 22 - Con relación a las Especificaciones Técnicas establecidas para las UPS

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
Las UPS que serán ofertadas cuentan con soporte para los protocolos SNMPv1 y SNMPv3, y el fabricante dispone del correspondiente archivo MIB, el cual podrá ser suministrado para su evaluación e integración. Asimismo, se proporcionará la información técnica necesaria para la identificación de los OID y demás parámetros requeridos para el monitoreo de los equipos. No obstante, si bien la solución propuesta permite la integración mediante protocolos estándar de monitoreo SNMP, no es posible certificar ni garantizar la compatibilidad nativa o total con la plataforma DCIM de APC/Schneider Electric, atendiendo a que dicha plataforma corresponde a una solución desarrollada por un fabricante diferente. En virtud de lo expuesto, agradeceremos confirmar si se considerará suficiente el cumplimiento de los requisitos de soporte SNMPv1/SNMPv3 y la provisión del archivo MIB correspondiente para los fines de integración y monitoreo por parte del BCP, o si la compatibilidad nativa con la plataforma DCIM de APC/Schneider Electric constituye un requisito obligatorio y excluyente para la admisibilidad de la oferta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Se aclara que las Especificaciones Técnicas exigen soporte SNMPv1 y v3 y la provisión del archivo MIB o la indicación del procedimiento para su obtención. No se exige compatibilidad nativa con la plataforma DCIM. La integración con los sistemas de monitoreo del BCP es responsabilidad del Oferente, conforme el mismo apartado. Mencionando además que la integración podrá ser realizada mediante protocolos estándares y abiertos como los requeridos en el PBC.		

Consulta 23 - Experiencia requerida en UPS: qué significa “potencia total”

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
En el apartado “Experiencia requerida”, para los Lotes N.º 11 y 12 se establece que deberán acreditarse provisiones de equipos UPS de características técnicas similares o superiores al lote ofertado “en cuanto a potencia total”. Al respecto, solicitamos aclarar si la expresión “potencia total” se refiere a la potencia individual de cada UPS suministrada como antecedente o a la potencia total instalada/proveída dentro de un mismo contrato, factura o proyecto. A modo de ejemplo, solicitamos confirmar si para acreditar experiencia correspondiente al Lote N.º 11 – UPS de 20 kVA, será válida una provisión anterior que incluya varias UPS cuya potencia total instalada sea igual o superior a 20 kVA, aunque individualmente cada equipo sea de menor potencia. De igual manera, para el Lote N.º 12, solicitamos confirmar si podrán considerarse antecedentes cuya potencia total suministrada sea igual o superior a 10 kVA. Se solicita aclarar expresamente el criterio que será aplicado por el Comité de Evaluación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Se aclara que la evaluación se realiza respecto a la potencia, es decir se considera como base la potencia nominal para cada lote individualmente, las cuales deberán ser iguales o superiores a la del Lote ofertado (20 kVA para el Lote N.º 11 y 10 kVA para el Lote N.º 12). No resulta admisible la sumatoria de potencias de equipos de menor capacidad, conforme a lo establecido en el PBC.		

Consulta 24 - Grado de protección IP

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
Referente al requisito de protección IP40 frontal / IP21 posterior o superior, considerando que los equipos serán instalados en un ambiente interior controlado y destinados a una sala de capacitación, solicitamos confirmar si serán aceptadas pantallas LED indoor con protección frontal IP30/IP31 o superior, siempre que el fabricante garantice su utilización para aplicaciones profesionales indoor y se mantengan las demás características técnicas requeridas.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse al PBC. La protección exigida es IP40 frontal / IP21 posterior o superior.		

Consulta 25 - Tipo de LED SMD

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
Referente al requisito “Formación de pixel: BLACK SMD 1515 o superior”, solicitamos confirmar si serán aceptadas tecnologías SMD de menor encapsulado, tales como SMD1010, considerando que permiten obtener un menor pixel pitch y mayor densidad de píxeles, siempre que se cumplan o superen los requisitos de resolución, brillo, contraste y ángulo de visualización establecidos.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Se aclara que las Especificaciones Técnicas establecen “BLACK SMD 1515 o superior”, por lo que serán admitidas tecnologías SMD superiores, siempre que se cumplan la totalidad de los parámetros mínimos exigidos de pixel pitch, resolución del módulo y del gabinete, brillo, contraste, ángulo de visualización y escala de grises.		

Consulta 26 - Certificaciones equivalentes

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
Referente al requisito "Formación de pixel: BLACK SMD 1515 o superior", solicitamos confirmar si serán aceptadas tecnologías SMD de menor encapsulado, tales como SMD1010, considerando que permiten obtener un menor pixel pitch y mayor densidad de píxeles, siempre que se cumplan o superen los requisitos de resolución, brillo, contraste y ángulo de visualización establecidos.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Se aclara que las Especificaciones Técnicas establecen "BLACK SMD 1515 o superior", por lo que serán admitidas tecnologías SMD superiores, siempre que se cumplan la totalidad de los parámetros mínimos exigidos de pixel pitch, resolución del módulo y del gabinete, brillo, contraste, ángulo de visualización y escala de grises.		

Consulta 27 - Instalación de Videowall LOTE 6

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
En la visita técnica se constata que el lugar en donde se quiere instalar el TV WALL para el Auditorio la pared es de Durlock, se solicita a la convocante aclarar si la pared cuenta con refuerzos metálicos para el soporte de los paneles o se deberá proveer soportes de piso para el montaje sobre dicha estructura.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Se aclara que el alcance del Ítem N° 3 comprende la provisión de todos los soportes metálicos necesarios para la fijación, el cálculo de memoria estructural a ser aprobado por el BCP y el plano eléctrico, conforme las Especificaciones Técnicas. La solución de fijación deberá ser definida y dimensionada por el Oferente conforme las condiciones verificadas en la visita técnica.		

Consulta 28 - Lote 7 - Item 1 - Librería de Cintas.-

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
Se solicita a la convocante a apertura a que la librería de cintas pueda ser mayor a 3U, pudiendo así permitir la apertura de mas competidores de renombre internacional en este llamado. cabe recalcar que así como están redactadas las especificaciones técnicas solamente favorecen a un fabricante que es IBM, con el tamaño en rack units (3U), cantidad de grabadores soportados (3) y el soporte para LTO10. Mínimamente se solicita que puedan ser aceptadas soluciones de 6 rack units o 6U.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse al PBC. Las Especificaciones Técnicas establecen una altura no mayor a 3 (tres) rack unit por unidad de expansión.		

Consulta 29 - Capacidad superior del controlador

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
Referente al controlador de video solicitado, cuya capacidad indicada es de hasta 3.900.000 píxeles, solicitamos confirmar que serán aceptados controladores con capacidad de procesamiento y carga superior, así como mayor cantidad de puertos de salida, siempre que mantengan compatibilidad con la totalidad de las funciones, interfaces y características requeridas.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Se confirma. Las características establecidas constituyen requisitos mínimos, admitiéndose controladores de capacidad de procesamiento y cantidad de puertos superiores, siempre que cumplan la totalidad de las funciones e interfaces exigidas.		

Consulta 30 - Interfaces técnicamente superiores

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
Referente a las interfaces requeridas para el controlador, solicitamos confirmar si serán aceptadas interfaces de versiones técnicamente superiores y retrocompatibles a las solicitadas, por ejemplo interfaces 12G-SDI compatibles con señales 3G-SDI, siempre que se mantenga la funcionalidad y compatibilidad requerida por la Convocante.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Se confirma. Serán admitidas interfaces de versión técnicamente superior y retrocompatible, siempre que se mantengan la funcionalidad y compatibilidad exigidas.		

Consulta 31 - Características mínimas o referenciales

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
Solicitamos confirmar que las características técnicas establecidas para el Ítem N.º 2 - TV Wall para Sala de Capacitación del IBCP serán consideradas como requisitos mínimos, pudiendo ofertarse equipos con características técnicamente superiores en resolución, pixel pitch, contraste, profundidad de color, capacidad de procesamiento, cantidad de interfaces y prestaciones, siempre que se garantice la compatibilidad, funcionalidad y finalidad requerida.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Se confirma. Las características establecidas para el Ítem N° 2 constituyen requisitos mínimos, admitiéndose características superiores en tanto se cumpla la totalidad de lo exigido.		

Consulta 32 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, LOTE 1

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
En el pliego de bases y condiciones, Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, LOTE 1, solicitan: j. Detallar la lista de los equipos y componentes principales con su número de parte original del fabricante ofertado para cada Lote, de tal manera a corroborar en el catálogo online del fabricante. Solicitamos respetuosamente a la convocante confirmar que los equipamientos solicitados en el presente LOTE deberán contar de manera excluyente con piezas originales del FABRICANTE tales como memoria y discos lo cuales deberán ser declarados en la documentación respectiva, es decir, que no serán aceptadas ofertas que cuenten con piezas "genéricas/compatibles" a fin de que todos los oferentes cuenten con el mismo criterio para la competencia, favor confirmar si nuestra apreciación es correcta.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Se confirma. Conforme Consideraciones Generales, los equipos deben ser nuevos y de fábrica y pertenecer a una línea de producto establecida en el mercado; los equipos y componentes principales deberán declararse con su número de parte original del fabricante ofertado, verificable en el catálogo en línea del fabricante.		

Consulta 33 - LOTE 1, ítem 1, notebooks intermedias

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
En el pliego de bases y condiciones, LOTE 1, ítem 1, notebooks intermedias, solicitan: Procesador: "8 (ocho) núcleos físicos como mínimo (en el caso que se ofrezcan procesadores que informen núcleos tipo Eficiencia ""E-core"" y performance ""P-core"", este requisito mínimo debe ser cumplido con una combinación de los núcleos del tipo performance ""Pcore"" y ""Ecore"" o por el total de Núcleos uniforme). La velocidad con frecuencia Turbo deberá alcanzar 4.7 Ghz como mínimo. Memoria Cache. 16 MB mínimo. Unidad de procesamiento neuronal (NPU) integrada: 49 TOPS como mínimo. Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados procesadores de la ultima generación disponible que cuentan con 8 (ocho) núcleos, velocidad turbo hasta 4.7 GHz, NPU integrada 49 TOPS y MEMORIA CACHÉ de 12 MB, esto considerando que el fabricante de procesadores en su última generación vigente determinó esta diferencia en relación a la memoria caché de manera mínima pero reforzando el rendimiento del mismo en otros aspectos claves para esta generación, esto afecta a los principales fabricantes de notebooks a nivel mundial con lo cual la convocante recibirá ofertas con modelos de notebooks de ultima generación a beneficio propio de la entidad.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse al PBC. La memoria caché mínima de 16 MB integra las especificaciones técnicas debidamente justificadas, y posteriormente autorizadas por el MITIC mediante Dictamen de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos.		

Consulta 34 - LOTE 1, ítem 1, notebooks intermedias (Almacenamiento)

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
En el pliego de bases y condiciones, LOTE 1, ítem 1, notebooks intermedias, solicitan: Almacenamiento: "Disco Duro de 512 GB SSD como mínimo. Factor de forma M.2. Interfaz NVMe Con slot adicional para ampliación hasta al menos 1TB." Solicitamos respetuosamente a la convocante que el requerimiento de slot adicional para ampliación sea considerado como OPCIONAL ya que para el rango de equipos solicitado "intermedio" el mismo es una característica limitante para fabricantes como HP y DELL con lo cual a fin de permitir la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante se solicita que el mismo sea opcional o en su defecto se acepten almacenamientos alternativos para ampliación a futuro como ranuras para microSD u otros.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse al PBC. El slot adicional para ampliación hasta al menos 1 TB es requisito mínimo de las especificaciones técnicas debidamente justificadas, y posteriormente autorizadas por el MITIC mediante Dictamen de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos.		

Consulta 35 - LOTE 1, ítem 1, notebooks intermedias - Pantalla integrada

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
En el pliego de bases y condiciones, LOTE 1, ítem 1, notebooks intermedias, solicitan: Pantalla integrada: Resolución 2560x1440 o 2560x1600 o superior. Relación de aspecto 16:9 o 16:10." Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas resoluciones de pantalla con 1920x1200 el cual es una característica de muy alta calidad para notebooks del tipo corporativo y uso profesional ejecutivo con lo cual no serán afectadas en ningún aspecto las labores que ameritan el uso de esta categoría de equipamiento para entornos laborales de alto valor, esto a fin de poder ajustarnos al presupuesto referencial determinado por la convocante y que el mismo se enmarque dentro de los parámetros económicos establecidos en los precios estimados por la entidad.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse al PBC. La resolución exigida es 2560x1440 o 2560x1600 o superior, conforme las especificaciones técnicas debidamente justificadas, y posteriormente autorizadas por el MITIC mediante Dictamen de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos.		

Consulta 36 - LOTE 1, ítem 1, notebooks intermedias - Accesorios

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
En el pliego de bases y condiciones, LOTE 1, ítem 1, notebooks intermedias, solicitan: Accesorios: Auriculares estéreo con micrófono (con la función de cancelación de ruido para mejor calidad de sonido). Solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar si los auriculares solicitados también deberán ser de la misma marca que la notebook ofertada o si serán aceptadas marcas alternativas que cuenten con dicha funcionalidad, favor indicar específicamente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Se aclara que la exigencia de igual marca que el equipo aplica al mouse óptico USB y a la mochila. Para los auriculares no se exige marca determinada, debiendo cumplir las características establecidas en las Especificaciones Técnicas.		

Consulta 37 - LOTE 1, ítem 2, notebooks tipo workstation - Procesador

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
En el pliego de bases y condiciones, LOTE 1, ítem 2, notebooks tipo workstation, solicitan: Procesador: "8 (ocho) núcleos físicos como mínimo (en el caso que se ofrezcan procesadores que informen núcleos tipo Eficiencia ""E-core"" y performance ""P-core"", este requisito mínimo debe ser cumplido con una combinación de los núcleos del tipo performance ""Pcore"" y ""Ecore"" o por el total de Núcleos uniforme). La velocidad con frecuencia Turbo deberá alcanzar 4.7 Ghz como mínimo. Memoria Cache. 16 MB mínimo. Unidad de procesamiento neuronal (NPU) integrada: 49 TOPS como mínimo. Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados procesadores de la última generación disponible que cuenten con 8 (ocho) núcleos, velocidad turbo hasta 4.7 GHz, NPU integrada 49 TOPS y MEMORIA CACHÉ de 12 MB, esto considerando que el fabricante de procesadores en su última generación vigente determinó esta diferencia en relación a la memoria caché de manera mínima pero reforzando el rendimiento del mismo en otros aspectos claves para esta generación, esto afecta a los principales fabricantes de notebooks a nivel mundial con lo cual la convocante recibirá ofertas con modelos de notebooks de ultima generación a beneficio propio de la entidad.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse al PBC. La memoria caché mínima de 16 MB integra las especificaciones técnicas debidamente justificadas, y posteriormente autorizadas por el MITIC mediante Dictamen de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos.		

Consulta 38 - LOTE 1, ítem 2, notebooks tipo workstation - Memoria RAM

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
En el pliego de bases y condiciones, LOTE 1, ítem 2, notebooks tipo workstation, solicitan: Memoria RAM: "Deberá contar con 32 GB como mínimo. Tipo DDR5 5600 MHz como mínimo. Con slot adicional para ampliación hasta al menos 96 GB" Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados modelos de workstations que soporten crecimiento hasta 64GB de memoria en un solo slot considerando que las nuevas generaciones de productos optimizan el espacio en todo el equipamiento permitiendo así hasta el doble de capacidad inicial solicitada al requerimiento original, de esta manera se permitirá a potenciales oferentes presentar productos de ultima generación en beneficio de la entidad, así también ajustarse al presupuesto limitante establecido por la convocante para este ítem.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse al PBC. Se exigen 32 GB como mínimo con slot adicional para ampliación hasta al menos 96 GB, conforme las especificaciones técnicas debidamente justificadas, y posteriormente autorizadas por el MITIC mediante Dictamen de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos.		

Consulta 39 - Capacidad Técnica - Técnicos Certificados

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
En la sección "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación", apartado "Capacidad Técnica", se establece para los Lotes N.º 6 al 12 el siguiente requisito: "El fabricante debe acreditar que al menos 1 (un) personal técnico especializado responsable del Oferente está capacitado para la instalación o puesta en marcha de los bienes ofertados." Asimismo, dentro de los requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica, se establece: "Lotes N.º 6 al 12: Fotocopia simple del Certificado emitido por el Fabricante que acredite que al menos 1 (un) personal técnico especializado responsable del Oferente está capacitado para la instalación o puesta en marcha de los bienes ofertados." Al respecto, solicitamos respetuosamente a la Entidad Convocante considerar que este requisito pueda ser acreditado también mediante personal técnico certificado por el fabricante que forme parte de un Centro Autorizado de Servicio (CAS), representante de servicio autorizado o empresa de servicio técnico autorizada por el fabricante de la marca ofertada, aun cuando dicho personal no forme parte directamente de la nómina del oferente. Esta solicitud se fundamenta en que los fabricantes de equipos de infraestructura crítica, como las soluciones de energía ininterrumpida (UPS), suelen disponer de una estructura de soporte técnico mediante Centros Autorizados de Servicio, partners o representantes de servicio certificados, quienes cuentan con personal capacitado y autorizado para realizar actividades de instalación, puesta en marcha, mantenimiento y soporte de sus equipos, de acuerdo con los procedimientos y estándares definidos por el propio fabricante. En este sentido, exigir que el personal certificado deba pertenecer directamente a la nómina del oferente podría limitar innecesariamente la participación de empresas que cuentan con acuerdos formales con Centros Autorizados de Servicio o representantes autorizados de la marca, manteniendo igualmente la disponibilidad de personal certificado y técnicamente habilitado para ejecutar las actividades requeridas. Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Entidad Convocante considerar como equivalente el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de personal técnico certificado por el fabricante que pertenezca a un Centro Autorizado de Servicio (CAS), representante de servicio autorizado o empresa autorizada por el fabricante, siempre que el oferente acredite mediante documentación correspondiente la relación contractual o acuerdo vigente con dicha entidad para la ejecución de las actividades de instalación, puesta en marcha y soporte de los equipos ofertados. Consideramos que esta modalidad permitiría mantener el nivel de capacidad técnica requerido por la Convocante, asegurando que las actividades sean ejecutadas por personal oficialmente certificado y autorizado por el fabricante, al mismo tiempo que favorecería la libre concurrencia, igualdad de oportunidades y competencia efectiva entre potenciales oferentes, sin afectar la calidad ni la confiabilidad de los servicios requeridos. Agradecemos a la Convocante la aclaración correspondiente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
El requisito establecido para los Lotes N.º 6 al 12 tiene por finalidad asegurar que el Oferente cuente con capacidad técnica propia y disponible para atender adecuadamente las actividades de instalación, puesta en marcha, soporte técnico y, eventualmente, diagnóstico y reparación de los bienes ofertados durante la vigencia contractual. En este sentido, la exigencia de que al menos un (1) personal técnico especializado, certificado por el fabricante y responsable del Oferente, no constituye únicamente una exigencia orientada a acreditar la existencia de un técnico con conocimientos sobre la marca o el producto, sino que busca garantizar que el propio Oferente cuente con capacidad técnica directamente disponible, controlable y vinculada contractualmente con la Convocante. Debe considerarse además que la relación contractual derivada del procedimiento de contratación será establecida entre la Convocante y el Oferente adjudicado, y no entre la Convocante y un Centro Autorizado de Servicio (CAS), representante de servicio autorizado, partner o tercero que eventualmente mantenga una relación comercial o contractual con el Oferente. En consecuencia, la capacidad técnica requerida para la ejecución de las obligaciones asumidas debe encontrarse debidamente respaldada por el propio Oferente. Favor ajustarse al PBC.		

Consulta 40 - Ampliación del plazo de entrega de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
En el Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado correspondiente al Plazo de Entrega, se establece un plazo máximo de 120 días calendario para la entrega de los bienes objeto de la presente contratación. Al respecto, solicitamos respetuosamente a la Entidad Convocante considerar la ampliación del plazo máximo de entrega de los bienes de 120 a 150 días calendario, aplicable a los lotes que conforman el presente proceso de contratación. La presente solicitud se fundamenta en que los bienes objeto de la contratación corresponden a equipamiento tecnológico especializado de diferentes fabricantes y de origen internacional, cuya provisión puede involucrar procesos de fabricación, configuración, preparación, consolidación, transporte internacional, importación y nacionalización, previo a su entrega en las instalaciones indicadas por la Convocante. Asimismo, debe considerarse que, para los lotes que contemplan instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento, el cumplimiento integral del objeto contractual requiere no solamente la disponibilidad física de los bienes principales, sino también la provisión de accesorios, componentes, licencias, materiales y demás elementos necesarios para su correcta implementación, así como la coordinación de los recursos técnicos especializados requeridos para la ejecución de los trabajos. En este contexto, un plazo de 150 días calendario permitiría a los potenciales oferentes gestionar de manera adecuada la cadena de suministro y coordinación con los fabricantes, reduciendo los riesgos asociados a tiempos de fabricación, disponibilidad de componentes, transporte internacional, procesos de importación y demás factores logísticos que pueden incidir en la entrega de los bienes. La ampliación solicitada no modifica las características técnicas ni el alcance de los bienes requeridos, sino que busca establecer un plazo razonable que permita a los potenciales oferentes asumir compromisos de entrega técnica y comercialmente viables, disminuyendo el riesgo de incumplimientos durante la ejecución contractual. Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Entidad Convocante ampliar el plazo máximo de entrega de los bienes de 120 a 150 días calendario para los lotes del presente proceso, manteniendo las demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Consideramos que esta modificación contribuirá a una mayor participación de potenciales oferentes, favoreciendo la libre concurrencia, igualdad de condiciones y competencia efectiva, permitiendo a su vez la presentación de ofertas técnica y económicamente sostenibles y reduciendo los riesgos asociados al cumplimiento del plazo contractual. Agradecemos a la Convocante la consideración de la presente solicitud y la aclaración correspondiente.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse al PBC. El plazo total máximo para la entrega e instalación de los bienes es de 120 (ciento veinte) días calendario, conforme el apartado Plan de entrega de los bienes.		

Consulta 41 - Circuito de puesta a tierra Lote N°11 y 12

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
En las Especificaciones Técnicas correspondientes a los Lotes N.º 11 y 12, se establece que el proveedor deberá realizar la instalación y puesta en funcionamiento de las UPS, incluyendo los materiales, accesorios y demás elementos necesarios para que los equipos queden correctamente instalados y operativos. Asimismo, durante la visita técnica realizada a las instalaciones del BCP, se pudo constatar que: • En el tablero principal desde el cual se prevé alimentar la UPS de 20 kVA – Lote N.º 11, no se dispone actualmente de un circuito de puesta a tierra identificado/disponible para la conexión del equipo. • De igual manera, en el tablero principal correspondiente al lugar previsto para la instalación de la UPS de 10 kVA – Lote N.º 12, tampoco se dispone de un circuito de puesta a tierra para la conexión de la UPS. Considerando que la puesta a tierra constituye un elemento necesario para la correcta instalación y operación segura de los equipos UPS, solicitamos a la Entidad Convocante aclarar desde qué punto o sistema de puesta a tierra deberá ser alimentado el conductor de protección (PE) de cada UPS, teniendo en cuenta que los tableros principales actualmente identificados para la alimentación de ambos equipos no cuentan con un circuito de puesta a tierra disponible. En este sentido, solicitamos asimismo aclarar si será responsabilidad del oferente: 1. Proveer e instalar un nuevo circuito de puesta a tierra desde la barra/sistema de puesta a tierra general del edificio hasta cada UPS; o 2. Utilizar algún sistema de puesta a tierra existente en las instalaciones, indicando la Convocante el punto de conexión disponible y las condiciones técnicas que deberán ser consideradas. En caso de que corresponda al proveedor la provisión del circuito de puesta a tierra, solicitamos que la Convocante indique el punto de origen desde el cual deberá ejecutarse dicho circuito, así como el recorrido y las condiciones de infraestructura existentes que deberán ser consideradas, a fin de que todos los potenciales oferentes puedan dimensionar y cotizar de manera uniforme los materiales, conductores, canalizaciones, accesorios y mano de obra necesarios. Asimismo, solicitamos aclarar si el alcance deberá contemplar únicamente la conexión del conductor de protección hasta el sistema de puesta a tierra existente o, en caso de no existir un sistema adecuado disponible, la ejecución o adecuación del sistema de puesta a tierra requerido para las UPS. Esta aclaración resulta necesaria debido a que la ausencia de un circuito de puesta a tierra disponible en los tableros principales puede representar un alcance adicional de instalación, cuyos materiales, distancias, canalizaciones y trabajos asociados no pueden ser dimensionados adecuadamente sin conocer previamente el punto de conexión y las condiciones de la infraestructura existente. Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Entidad Convocante indicar el punto de conexión correspondiente para la puesta a tierra de las UPS de 20 kVA y 10 kVA y aclarar expresamente el alcance que deberá asumir el oferente para la provisión e instalación de dichos circuitos, de manera que todos los participantes puedan elaborar sus ofertas bajo condiciones técnicas y económicas equivalentes. Consideramos que esta aclaración permitirá garantizar una correcta implementación de las soluciones, evitando diferencias de interpretación respecto al alcance de los trabajos y favoreciendo la igualdad de condiciones, libre competencia, competencia efectiva y adecuada previsión de los costos asociados a la ejecución contractual. Agradecemos a la Convocante la consideración y aclaración correspondiente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Se aclara que la provisión e instalación de todos los materiales, conductores, canalizaciones, tableros, llaves TM, terminales y accesorios necesarios para dejar los equipos completamente funcionales corresponde al Proveedor, conforme las Especificaciones Técnicas de los Lotes N° 11 y 12. El alcance deberá ser ajustada exclusivamente a las condiciones de la infraestructura eléctrica que se encuentra actualmente instalada. Por lo tanto, para este proyecto, no deberá contemplarse la instalación de la puesta a tierra.		

Consulta 42 - LOTE 1, ítem 2, notebooks tipo workstation - Pantalla integrada

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
En el pliego de bases y condiciones, LOTE 1, ítem 2, notebooks tipo workstation, solicitan: Pantalla integrada: OLED Resolución 3840x2400 o superior. Relación de aspecto 16:9 o 16:10." Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas resoluciones de pantalla con 2560x1440 tipo QHD+ el cual es una característica de muy alta calidad para notebooks del tipo corporativo y uso profesional ejecutivo con lo cual no serán afectadas en ningún aspecto las labores que ameritan el uso de esta categoría de equipamiento para entornos laborales de alto rendimiento, esto a fin de poder ajustarnos al presupuesto referencial determinado por la convocante y que el mismo se enmarque dentro de los parámetros económicos establecidos en los precios estimados por la entidad.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse al PBC. La pantalla exigida es OLED con resolución 3840x2400 o superior, conforme las especificaciones técnicas debidamente justificadas, y posteriormente autorizadas por el MITIC mediante Dictamen de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos.		

Consulta 43 - Lote 6 - Ítem N.º 1 - Sistema de fijación del Monitor Multimedia

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
En las Especificaciones Técnicas correspondientes al Lote N.º 6 - TV Wall para Áreas del IBCP y Monitor Multimedia, específicamente para el Ítem N.º 1 - Monitor Multimedia, se establece el suministro e instalación del equipo, incluyendo los accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y puesta en funcionamiento. Al respecto, durante la visita técnica realizada a las instalaciones, se pudo constatar que las condiciones existentes en el lugar previsto para la instalación del Monitor Multimedia no permiten realizar una fijación segura y adecuada del equipo directamente sobre la pared, debido a las características constructivas y condiciones de la superficie disponible. En este sentido, considerando las dimensiones y características del equipo requerido, así como la necesidad de garantizar una instalación segura y estructuralmente adecuada, solicitamos respetuosamente a la Entidad Convocante aclarar si se permitirá que el sistema de soporte del Monitor Multimedia sea fijado directamente a la estructura del techo, mediante una solución de montaje adecuada y certificada para soportar el peso y las características del equipo ofertado. La alternativa de fijación mediante techo permitiría adaptar la instalación a las condiciones reales verificadas durante la visita técnica, garantizando una correcta disposición del equipo y evitando realizar intervenciones sobre una superficie de pared que no presenta condiciones adecuadas para soportar de manera segura la solución requerida. En caso de ser aceptada esta alternativa, solicitamos asimismo confirmar que el oferente podrá contemplar dentro de su propuesta la estructura de soporte, elementos de fijación, accesorios y demás componentes necesarios para realizar el montaje desde el techo, debidamente dimensionados de acuerdo con las características y peso del equipo ofertado. Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Entidad Convocante confirmar que, para el Ítem N.º 1 del Lote N.º 6, se permitirá la instalación del Monitor Multimedia mediante una estructura de soporte fijada al techo, en sustitución de la fijación directa a la pared, siempre que la solución propuesta garantice la estabilidad, seguridad y correcta operación del equipo. Consideramos que esta alternativa permitirá adecuar la solución a las condiciones físicas existentes en el sitio, garantizando una correcta implementación y, al mismo tiempo, favoreciendo la igualdad de condiciones y libre concurrencia, al permitir que los potenciales oferentes puedan dimensionar sus soluciones de montaje conforme a las condiciones reales verificadas durante la visita técnica. Agradecemos a la Convocante la consideración y aclaración correspondiente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Se aclara que el PBC no establece un sistema de fijación determinado para el Ítem N° 1. La estructura de soporte, los elementos de fijación y accesorios quedan a cargo del Oferente conforme las Especificaciones Técnicas del Lote N° 6, debiendo garantizarse una instalación segura y coordinarse con el equipo técnico del BCP en la etapa de ejecución.		

Consulta 44 - LOTE 1, ítem 4, computadora de escritorio -workstation

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
En el pliego de bases y condiciones, LOTE 1, ítem 4, computadora de escritorio -workstation, solicitan: Procesador: "18 (dieciocho) núcleos físicos como mínimo (en el caso que se ofrezcan procesadores que informen núcleos tipo Eficiencia ""E-core"" y performance ""P-core"", este requisito mínimo debe ser cumplido con una combinación de los núcleos del tipo performance ""Pcore"" y ""Ecore"" o por el total de Núcleos uniformes). La velocidad con frecuencia Turbo deberá alcanzar 4.5 Ghz como mínimo. Memoria Caché. 24 MB mínimo. Soporte de Virtualización de Hardware. Indistintamente de la marca o modelo ofertado, el procesador podrá ser de hasta dos (2) generaciones anteriores con respecto a la última generación lanzada oficialmente. Esta condición debe ser verificable a través del sitio web oficial del fabricante de procesadores." Solicitamos respetuosamente a la convocante que considerando lo mencionado de que "el procesador podrá ser de hasta 2 (dos) generaciones anteriores con respecto a la ultima generación lanzada oficialmente" esto repercute directamente en la posibilidad de una competencia con desigualdad de condiciones/criterios ya que están permitiendo a potenciales oferentes ofertar modelos con fácilmente 2 a 3 años ya desde su comercialización y que se encuentre fuera de catalogo de los fabricantes ya que se podría recurrir a modelos viejos para la oferta con lo cual siguiendo del lineamiento de los ítems anteriores dentro del mismo lote 1 solicitamos a la convocante que establezca que solo serán aceptados hasta 1 generacion anterior al ultimo modelo de generación de procesador con lo cual estarán haciendo mas justa la competencia y en propio beneficio de la entidad al recibir modelos que aún se encuentran bajo catalogo y soporte de los fabricantes.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse al PBC. Para el ítem N° 4 se admiten procesadores de hasta dos (2) generaciones anteriores, conforme las especificaciones técnicas debidamente justificadas, y posteriormente autorizadas por el MITIC mediante Dictamen de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos.		

Consulta 45 - Lote 6 - Ítem N.º 2 - Sistema de fijación y ubicación de controladores

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
En las Especificaciones Técnicas correspondientes al Lote N.º 6 - TV Wall para Áreas del IBCP y Monitor Multimedia, específicamente para el Ítem N.º 2 - TV Wall LED para salas de capacitación del IBCP, se establece el suministro e instalación de la solución, incluyendo los accesorios, elementos de montaje y demás componentes necesarios para su correcta implementación y puesta en funcionamiento. Al respecto, durante la visita técnica realizada a las instalaciones, se pudo constatar que las condiciones del sitio previsto para la instalación del TV Wall permiten considerar la pared existente como superficie de fijación para la estructura de soporte de los equipos, por lo que solicitamos a la Entidad Convocante confirmar si se permitirá que la estructura de soporte del TV Wall sea fijada directamente a la pared. En caso afirmativo, solicitamos confirmar que el oferente podrá contemplar dentro de su propuesta la estructura de soporte, anclajes, accesorios y demás elementos necesarios para realizar la fijación a pared, debidamente dimensionados de acuerdo con las características, dimensiones y peso de la solución ofertada. Asimismo, considerando que la solución de TV Wall requiere elementos de control y procesamiento para su operación, solicitamos aclarar si los controladores, procesadores y demás equipos electrónicos asociados al ítem N.º 2 del Lote N.º 6 deberán ser instalados dentro de un rack de pared, el cual será provisto por el oferente como parte de la solución. En caso de que corresponda la provisión de dicho rack, solicitamos confirmar que el oferente deberá considerar dentro de su propuesta el rack de pared, accesorios de montaje, organizadores, alimentación eléctrica, distribución y demás elementos necesarios para alojar y operar adecuadamente los controladores y equipos asociados, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Entidad Convocante: 1. Confirmar que para el Ítem N.º 2 se permitirá la fijación de la estructura de soporte del TV Wall directamente a la pared existente, de acuerdo con las condiciones verificadas durante la visita técnica. 2. Confirmar si los controladores, procesadores y demás equipos asociados al Ítem N.º 2 deberán ser instalados dentro de un rack de pared, y si dicho rack deberá ser provisto por el oferente como parte de la solución. Consideramos que estas aclaraciones permitirán a los potenciales oferentes dimensionar correctamente la solución de montaje, los elementos de soporte y la infraestructura necesaria para los equipos de control, evitando diferencias de interpretación respecto al alcance de la provisión y permitiendo una adecuada elaboración técnica y económica de las ofertas. Asimismo, la definición de estos aspectos contribuirá a garantizar la igualdad de condiciones, libre concurrencia y competencia efectiva entre los potenciales oferentes, al establecer un criterio uniforme respecto a la instalación y al alojamiento de los equipos asociados a la solución. Agradecemos a la Convocante la consideración y aclaración correspondiente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Se confirma la fijación de la estructura de soporte directamente a la pared, conforme "Soporte de instalación directa de pared" de las Especificaciones Técnicas del Ítem N.º 2. El PBC no exige la provisión de un rack de pared. Sin embargo, el oferente deberá contemplar dentro de su solución el alojamiento e instalación del controlador para su adecuado funcionamiento, así como el suministro de todo el cableado y conectores necesarios para su correcta integración y operación con el Video Wall.		

Consulta 46 - LOTE 1, ítem 4, computadora de escritorio -workstation - Almacenamiento.

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
En el pliego de bases y condiciones, LOTE 1, ítem 4, computadora de escritorio -workstation, solicitan: Almacenamiento: Disco Duro Nvme 4TB de capacidad en RAID 1 para el Sistema Operativo y Almacenamiento de Datos. Factor de forma M.2. Solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar si los 4TB de capacidad solicitada deben ser brutos, es decir, contar con 2 discos de 2TB (4TB en total) que luego serán configurados en RAID 1, esto a fin de que los potenciales oferentes coticen correctamente lo solicitado evitando criterios técnicos diferentes al momento de interpretar el requerimiento.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Se aclara que los 4 TB corresponden a la capacidad disponible en RAID 1, por lo que deberán ofertarse dos unidades NVME factor de forma M.2 de 4 TB cada una configuradas en espejo.		

Consulta 47 - Lote 6 - Ítem N.º 3 - Sistema de soporte y adecuación de alimentación eléctrica

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
En las Especificaciones Técnicas correspondientes al Lote N.º 6 - TV Wall para Áreas del IBCP y Monitor Multimedia, específicamente para el Ítem N.º 3 - TV Wall LED para el Auditorio del IBCP, se establece el suministro e instalación de la solución, incluyendo los materiales, accesorios, elementos de montaje y demás componentes necesarios para su correcta implementación y puesta en funcionamiento. Al respecto, durante la visita técnica realizada al sitio, se pudo constatar que, debido a las condiciones constructivas existentes en el lugar previsto para la instalación del TV Wall, la alternativa técnicamente viable para la instalación de los equipos sería mediante la utilización de brazos o estructuras metálicas de soporte fijadas a la pared posterior al díglo, considerando que dicho espacio cuenta con una profundidad aproximada de 45 cm. En este sentido, solicitamos respetuosamente a la Entidad Convocante confirmar si se permitirá que los equipos que conforman el TV Wall sean soportados mediante brazos o estructuras metálicas fijadas a la pared ubicada detrás del díglo, utilizando dicho espacio disponible para la instalación de la estructura y garantizando la estabilidad, seguridad y correcta disposición de los equipos. En caso de ser aceptada esta alternativa, solicitamos confirmar que el oferente podrá contemplar dentro de su propuesta la estructura metálica, brazos de soporte, sistemas de anclaje y demás elementos necesarios para la correcta instalación, debidamente dimensionados de acuerdo con el peso, dimensiones y características de la solución ofertada. Por otra parte, durante la visita técnica también se verificó que los equipos serán alimentados eléctricamente desde el tablero principal existente en el sector previsto para la instalación. Considerando que la potencia eléctrica requerida dependerá de la configuración y características de los equipos ofertados, solicitamos aclarar si, en caso de que los cálculos de carga y alimentación determinen que la llave termomagnética (TM) principal existente no posee la capacidad adecuada para soportar la nueva carga, será responsabilidad de la Convocante realizar el reemplazo o adecuación de dicha protección principal. Esta aclaración resulta necesaria debido a que la selección de la protección eléctrica debe realizarse en función de la demanda efectiva de la solución ofertada y de las condiciones de la instalación existente, por lo que su eventual reemplazo podría constituir una adecuación de la infraestructura eléctrica existente. Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Entidad Convocante: 1. Confirmar que para el Ítem N.º 3 se permitirá utilizar brazos o estructuras metálicas de soporte fijadas a la pared ubicada detrás del díglo, considerando la profundidad disponible aproximada de 45 cm. 2. Confirmar si, en caso de que los cálculos eléctricos determinen que la llave termomagnética principal existente en el tablero de alimentación no posee capacidad suficiente para la carga requerida por los equipos del TV Wall, la Convocante será responsable de realizar su reemplazo o adecuación. Consideramos que estas aclaraciones permitirán a los potenciales oferentes dimensionar correctamente tanto la estructura de soporte como la solución eléctrica, tomando como referencia las condiciones reales verificadas durante la visita técnica y evitando diferencias de interpretación respecto al alcance de los trabajos y responsabilidades de cada parte. Asimismo, la definición previa de estos aspectos permitirá una adecuada elaboración técnica y económica de las ofertas, favoreciendo la igualdad de condiciones, libre concurrencia y competencia efectiva entre los potenciales oferentes. Agradecemos a la Convocante la consideración y aclaración correspondiente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Se aclara que el alcance del Ítem N.º 3 comprende los soportes metálicos necesarios para la fijación, el cableado y conectores desde el punto de instalación hasta la sala técnica, el plano eléctrico y el cálculo de memoria estructural aprobado por el BCP, conforme las Especificaciones Técnicas; la solución de fijación queda a cargo del Oferente. La sustitución de la protección principal del tablero existente no forma parte del alcance establecido en las Especificaciones Técnicas.		

Consulta 48 - LOTE 1, EQUIPOS INFORMATICOS - Monto del LOTE

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
En el portal SICP, ítems solicitados, LOTE 1, EQUIPOS INFORMATICOS, indican: Monto del LOTE: 3.115.855.517 Gs. Si bien se han analizado los procesos realizados por la convocante en cuanto al análisis de presupuestos referenciales con adjudicaciones anteriores y presupuestos de este año es de publico conocimiento a nivel global sobre la situación que atraviesan todos los fabricantes de tecnología con respecto a la escasez global de componentes específicos como memoria RAM, discos NVMe y otros los cuales son partes principales de los productos solicitados por la entidad y que se encuentran en un proceso de constante suba de precios a nivel mundial con lo cual los valores actuales de mercado se encuentran muy por encima de los precios de referencia, imposibilitando a marcas líderes ajustarse a los presupuestos establecidos por la entidad por lo tanto se consulta si es viable que la convocante pueda actualizar el monto del lote a precios actuales de mercado a fin de adecuarse a la situación planteada o bien indicar cual será el criterio de la entidad en caso de recibir ofertas muy por encima del monto del lote a fin de no declarar desierto el mismo ya que aparte de lo mencionado por suba de precios también existen otros gastos importantes con relación a los 48 meses de garantía, accesorios, mochilas, auriculares, adaptadores y todo lo que conlleva lo solicitado por la entidad los cuales suman bastante y no se adecuan a los precios vigentes de mercado a la fecha.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse a los precios referenciales publicados en el SICP.		

Consulta 49 - Lote 7 - DISPOSITIVO DE COPIA OFF LINE LTO 10, CINTAS LTO 10 Y 8

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
En relación con el requisito establecido en las bases y condiciones del proceso, respecto a la disponibilidad de un profesional certificado como parte del plantel del oferente, solicitamos respetuosamente aclarar lo siguiente: En caso de que el oferente no cuente dentro de su plantel permanente con un profesional que posea la certificación requerida, ¿será admisible que dicho profesional sea subcontratado para la ejecución de las actividades que requieran dicha certificación, siempre que el oferente pueda acreditar la experiencia, formación y certificación exigida para el cumplimiento del requisito? Asimismo, solicitamos confirmar si, para estos efectos, será suficiente presentar la documentación respaldatoria del profesional subcontratado, incluyendo su certificación vigente y el compromiso o documento que acredite su disponibilidad para la ejecución del servicio, o si la convocante requiere alguna condición o documentación adicional. Agradecemos desde ya la aclaración correspondiente, a fin de asegurar el correcto cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Se aclara que la certificación debe ser emitida por el fabricante y corresponder al personal técnico responsable del Oferente.		

Consulta 50 - LOTE N.º 6 – ÍTEM N.º 1 – MONITOR MULTIMEDIA PARA LA SIV

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
En las Especificaciones Técnicas se requiere una pantalla táctil de 92 pulgadas como mínimo, con resolución 5120 × 2160 a 60 fps. Considerando que en el mercado existen soluciones profesionales de colaboración y videoconferencia de 86 pulgadas o superiores, con resolución 4K UHD, destinadas específicamente a salas de reuniones, colaboración empresarial, presentaciones y videoconferencias, solicitamos a la Convocante admitir: “Pantalla táctil de 86 pulgadas como mínimo, con resolución 4K UHD (3840 × 2160) o superior.” La modificación solicitada mantendría plenamente las funciones de presentación, visualización de datos, colaboración y reuniones virtuales previstas para el Ítem, ampliando al mismo tiempo la concurrencia de fabricantes y soluciones profesionales. Asimismo, solicitamos indicar si existe alguna condición física, distancia de visualización o requisito funcional específico que haga indispensable una diagonal mínima de 92 pulgadas y una resolución exacta de 5120 × 2160.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse al PBC. Se exige pantalla táctil de 92 pulgadas como mínimo con resolución 5120x2160, conforme las Especificaciones Técnicas del Lote N° 6, Ítem N° 1.		

Consulta 51 - Brillo de la pantalla - LOTE 6 ITEM 1

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
En el Lote N.º 6 – Ítem N.º 1 se establece un brillo típico de 430 nits. Considerando que el equipo será utilizado en una sala de reuniones interior y que existen pantallas interactivas profesionales específicamente diseñadas para ambientes corporativos y salas de videoconferencia con brillo típico de 350 nits, solicitamos modificar el requisito de la siguiente manera: “Brillo típico: mínimo 350 nits.” La modificación propuesta permitiría ampliar la concurrencia de soluciones profesionales manteniendo adecuadas condiciones de visualización para el entorno de utilización establecido en el propio PBC. Asimismo, solicitamos aclarar si los 430 nits responden a alguna condición particular de iluminación existente en el sitio de instalación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse a la Adenda a ser publicada en el SICP.		

Consulta 52 - Ángulo horizontal de la cámara - LOTE 6 ITEM 1

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
Para la cámara integrada del Lote N.º 6 – Ítem N.º 1 se requiere un ángulo de visión horizontal de 86°. Solicitamos admitir cámaras integradas con un ángulo de visión horizontal mínimo de 80°, siempre que el equipo mantenga: resolución 4K a 30 fps; función de Auto-Framing; seguimiento automático del orador; encuadre automático de participantes; y capacidad de visualización panorámica de los participantes. Entendemos que dichas funcionalidades son las que determinan efectivamente la capacidad del sistema para captar adecuadamente a los participantes de una sala de reuniones, por lo que una diferencia de seis grados en el campo de visión horizontal no afecta sustancialmente la finalidad requerida. Texto sugerido: “Ángulo de visión horizontal: mínimo 80°, con Auto-Framing y seguimiento automático del orador.”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse a la Adenda a ser publicada en el SICP.		

Consulta 53 - Lote N°8 y Lote N°9

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
En relación con el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, que solicita: “Documento emitido por el fabricante que acredite que el personal propuesto se encuentra certificado con nivel mínimo OCP (Oracle Certified Professional) y/o documento emitido por el fabricante que acredite que el personal propuesto se encuentra certificado en la configuración e instalación del hardware ofertado (Oracle Database Appliance Installation and Configuration Specialist).” Solicitamos respetuosamente aclarar si, en caso de que el oferente no cuente dentro de su plantel permanente con un profesional que posea alguna de las certificaciones requeridas, será admisible proponer a un profesional externo/subcontratado, que cuente con la certificación vigente correspondiente, para el cumplimiento de este requisito y la ejecución de las actividades asociadas al servicio. En caso afirmativo, solicitamos confirmar si será suficiente presentar la documentación emitida por el fabricante que acredite la certificación del profesional propuesto, conjuntamente con la documentación que respalde su disponibilidad y vinculación con el oferente para la ejecución de las actividades objeto de la contratación. Agradecemos la aclaración correspondiente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Se aclara que la certificación debe ser emitida por el fabricante y corresponder al personal técnico responsable del Oferente.		

Consulta 54 - Windows mediante módulo OPS - LOTE 6 ITEM 1

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
En el apartado "Requisitos Generales" del Lote N.º 6 – Ítem N.º 1 se establece que: "El terminal embebido por el monitor debe ser del tipo todo en uno" y contar con Windows 11 IoT, procesador Core i5 o superior, 16 GB de RAM y 256 GB de almacenamiento. Solicitamos confirmar que será aceptada una arquitectura profesional de pantalla interactiva que incorpore un módulo de cómputo OPS integrado físicamente al equipo, mediante el cual se proporcione el sistema operativo Windows, siempre que dicho módulo cumpla como mínimo con: Windows 11; procesador Intel Core i5 o equivalente/superior; 16 GB de RAM; y almacenamiento de 256 GB o superior. Entendemos que una arquitectura OPS forma parte integral de la pantalla una vez instalada y permite alcanzar las mismas funcionalidades requeridas, agregando además ventajas de mantenimiento, actualización y sustitución independiente del módulo de cómputo. Asimismo, solicitamos confirmar que serán aceptadas las ediciones Windows 11 IoT, Windows 11 Pro o Windows 11 Enterprise, siempre que sean originales, licenciadas y compatibles con las aplicaciones requeridas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Se aclara que las Especificaciones Técnicas exigen un terminal embebido del tipo todo en uno. Respecto del sistema operativo, el PBC establece "Windows 11 IoT como mínimo", admitiéndose ediciones superiores originales y licenciadas.		

Consulta 55 - Lote N°10 - SWITCHES DE ACCESO

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
En relación con el requisito establecido para el Lote 10 - SWITCHES DE ACCESO, que solicita: "Fotocopia simple de certificación CCNP Enterprise (Cisco Certified Network Professional) o nivel superior, emitida por el fabricante y otorgada al personal técnico responsable del Oferente, al menos 1 (un) personal técnico, que realizará la integración de los bienes ofertados con la infraestructura actual existente." Solicitamos respetuosamente aclarar si, en caso de que el Oferente no cuente dentro de su plantel permanente con un personal técnico que posea la certificación CCNP Enterprise o superior, será admisible proponer un profesional externo/subcontratado, que cuente con la certificación vigente requerida, para cumplir con este requisito y realizar las actividades de integración de los bienes ofertados con la infraestructura existente. En caso de ser admisible esta modalidad, solicitamos confirmar si será suficiente presentar la certificación CCNP Enterprise o superior emitida por el fabricante, acompañada de la documentación que acredite la disponibilidad y vinculación del profesional subcontratado con el Oferente para la ejecución de las actividades correspondientes al contrato. Agradecemos la aclaración correspondiente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Se aclara que la certificación CCNP Enterprise o de nivel superior debe ser emitida por el fabricante y corresponder al personal técnico responsable del Oferente.		

Consulta 56 - Microsoft Teams incorporado / BYOM - LOTE 6 ITEM 1

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
En el apartado "Requerimientos de videoconferencia" se exige "Microsoft Teams incorporado como mínimo", mientras que posteriormente se exige además compatibilidad con aplicaciones de videoconferencia de terceros y funcionalidad BYOM. Solicitamos aclarar qué debe entenderse específicamente por "Microsoft Teams incorporado". Solicitamos confirmar que será aceptada una solución que permita utilizar Microsoft Teams: mediante el sistema Windows instalado en un módulo OPS integrado; y/o mediante funcionalidad BYOM (Bring Your Own Meeting) desde una computadora del usuario; permitiendo utilizar la cámara, micrófonos, altavoces y pantalla del equipo como periféricos de Microsoft Teams y demás aplicaciones de videoconferencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Se aclara que el requisito se cumple con la provisión del equipo en condiciones de ejecutar Microsoft Teams sobre el sistema operativo requerido en las Especificaciones Técnicas, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de videoconferencia de terceros y BYOM allí establecidos.		

Consulta 57 - Windows 11 Pro en lugar de Windows 11 IoT

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
Solicitamos confirmar si será aceptado Windows 11 Pro de 64 bits, considerando que proporciona un entorno Windows completo para ejecución de aplicaciones de productividad, videoconferencia y Microsoft Teams, manteniendo las funcionalidades requeridas para el equipo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Respecto del sistema operativo, el PBC establece "Windows 11 IoT como mínimo", admitiéndose ediciones superiores originales y licenciadas.		

Consulta 58 - Ángulo de visión de cámara superior a 86°

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
Solicitamos confirmar que dicho valor será considerado como mínimo o referencial, permitiéndose cámaras con un ángulo de visión horizontal superior, siempre que permitan visualizar adecuadamente a los participantes y mantengan las funciones de encuadre automático y seguimiento del orador.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Se confirma. Conforme las Especificaciones Técnicas del Lote N° 6, las características descriptas constituyen mínimos exigidos, admitiéndose ángulos de visión horizontal superiores en tanto se mantengan el encuadre automático y el seguimiento del orador. Adicionalmente favor ajustarse a la Adenda a ser publicada en el SICP.		

Consulta 59 - PC OPS como terminal embebido

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
Solicitamos confirmar si será aceptada una pantalla interactiva que incorpore un PC tipo OPS/Slot-in instalado directamente en la ranura interna del monitor, formando parte integral del equipo y permitiendo su operación como solución todo en uno, siempre que cumpla o supere los requisitos de procesador Core i5, memoria RAM de 16 GB y almacenamiento de 256 GB.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Las Especificaciones Técnicas del Lote N° 6, Ítem N° 1, exigen que el terminal embebido por el monitor sea del tipo todo en uno. No será admitida una solución cuyo cómputo se provea mediante un PC tipo OPS/slot-in incorporado como componente separado. Favor ajustarse al PBC.		

Consulta 60 - Brillo de pantalla

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
Solicitamos confirmar si será aceptada una pantalla profesional con brillo típico de 400 nits o superior, considerando que la diferencia respecto al valor solicitado es reducida y se mantienen o superan la resolución 5K, contraste, ángulo de visión y demás características requeridas para utilización en ambientes interiores.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse a la Adenda a ser publicada en el SICP.		

Consulta 61 - Micrófono adicional para alcanzar 8 metros

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
Solicitamos confirmar si será aceptada una solución que combine los micrófonos incorporados en la pantalla y/o cámara con un micrófono de expansión del mismo fabricante, de manera a garantizar un radio de captación mínimo de 8 metros y las funciones de cancelación de eco y reducción de ruido requeridas.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse al PBC. Las Especificaciones Técnicas exigen al menos 2 (dos) micrófonos integrados con radio de captación de sonido de al menos 8 metros.		

Consulta 62 - Puertos USB de versión superior

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
Solicitamos confirmar si serán aceptados puertos USB Tipo A de versiones superiores y retrocompatibles, tales como USB 3.0/3.2, siempre que permitan la conexión de dispositivos USB 2.0 y mantengan la funcionalidad requerida.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Se confirma. Serán admitidos puertos USB Tipo A de versión superior y retrocompatible, en tanto mantengan la funcionalidad exigida.		

Consulta 63 - Microsoft Teams mediante Windows/OPS

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
Solicitamos confirmar si será aceptada una solución que permita la instalación y ejecución de Microsoft Teams mediante el sistema operativo Windows del PC OPS integrado al monitor, manteniendo además compatibilidad con otras aplicaciones de videoconferencia y las funcionalidades de cámara, micrófono, altavoces y pantalla táctil.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse al PBC. Microsoft Teams deberá ejecutarse sobre el terminal embebido del tipo todo en uno exigido en las Especificaciones Técnicas del Lote N° 6, Ítem N° 1, no siendo admitida su ejecución mediante un PC tipo OPS/slot-in incorporado como componente separado ni mediante una computadora externa conectada al equipo.		

Consulta 64 - BYOM mediante solución integrada

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
Referente al requisito BYOM (Bring Your Own Meeting), solicitamos confirmar si serán aceptadas soluciones en las cuales un computador externo pueda utilizar la pantalla táctil, cámara, micrófonos y altavoces del sistema como periféricos de videoconferencia, mediante conexión USB/USB-C, software de proyección o dispositivo inalámbrico compatible.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Se confirma únicamente respecto de la funcionalidad BYOM. Las Especificaciones Técnicas del Lote N° 6, Ítem N° 1, prevén la utilización de las capacidades de hardware del dispositivo como periféricos para conferencias de terceros mediante cables, aplicaciones de proyección o dongle inalámbrico. Se aclara que dicha funcionalidad es adicional y no sustituye la exigencia del terminal embebido por el monitor del tipo todo en uno, el cual deberá cumplir por sí mismo la totalidad de los requisitos establecidos. No será admitida una solución cuyo cómputo, sistema operativo o funcionalidades de videoconferencia dependan de un equipo externo.		

Consulta 65 - Características técnicamente equivalentes o superiores

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
Solicitamos confirmar que las características establecidas para el Ítem N.º 1 serán consideradas como requisitos mínimos funcionales, permitiéndose soluciones técnicamente equivalentes o superiores mediante la integración de componentes del mismo fabricante, siempre que el conjunto ofertado sea entregado totalmente instalado, configurado y operativo, cumpliendo la finalidad y funcionalidades requeridas por la Convocante.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Se confirma que las características establecidas constituyen requisitos mínimos, debiendo el conjunto ofertado entregarse totalmente instalado, configurado y operativo. No se admiten sustituciones respecto de los componentes que las Especificaciones Técnicas exigen integrados al equipo, en particular el terminal embebido del tipo todo en uno.		

Consulta 66 - Cámara 4K externa integrada a la solución

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
Solicitamos confirmar si será aceptada una cámara profesional 4K del mismo fabricante, instalada y fijada directamente al monitor como parte integral de la solución, siempre que soporte resolución 4K, encuadre automático, seguimiento de voz/orador y las demás funcionalidades de videoconferencia requeridas.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse al PBC. Las Especificaciones Técnicas exigen cámara incorporada al equipo.		

Consulta 67 - EXTENSION EN EL PLAZO DE LAS CONSULTAS

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
Solicitamos respetuosamente a la convocante se extienda el plazo de consultas y se otorgue una visita para el Lote 10, teniendo en cuenta que debemos revisar el sitio de instalación para el correcto dimensionamiento de los materiales para la instalación.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse a las nuevas fechas publicadas en el SICP. No se tiene prevista la realización de una nueva visita técnica. En la Adenda a ser publicada se detalla toda la información adicional requerida para la instalación de los equipos correspondientes al Lote 10.		

Consulta 68 - Lotes N° 6 al 12 Lotes N° 6 al 12

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
Donde se menciona: Fotocopia simple del Certificado emitido por el Fabricante que acredite que al menos 1 (un) personal técnico especializado responsable del Oferente está capacitado para la instalación o puesta en marcha de los bienes ofertados. Teniendo en cuenta que el Centro Autorizado de Servicio (CAS) es la entidad oficialmente designada por el Fabricante como su representante técnico en la República del Paraguay, contando con la delegación explícita de facultades para certificar la capacidad operativa e idoneidad del personal técnico en el país; solicitamos amablemente a la convocante tenga a bien autorizar la presentación del certificado de capacitación expedido directamente por dicho CAS oficial de la marca, acompañado del documento formal que acredite la vigencia de nuestra relación comercial y la adscripción del profesional a la ejecución del proyecto. Caso contrario, solicitamos se contemple la posibilidad de aceptar certificaciones técnicas expedidas por fabricantes de marcas equivalentes a la ofertada, a fin de garantizar la mayor concurrencia e igualdad de condiciones entre los participantes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Se aclara que el certificado debe ser emitido por el Fabricante de los bienes ofertados, no siendo admitido un certificado expedido por un Centro Autorizado de Servicios ni certificaciones correspondientes a marcas distintas de la ofertada.		

Consulta 69 - STORAGE - Soluciones equivalentes

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
Solicitamos confirmar si serán aceptadas soluciones de otros fabricantes que cumplan o superen los requisitos funcionales de capacidad, rendimiento, disponibilidad, inmutabilidad, RPO/RTO y protección de bases de datos Oracle, aunque utilicen una arquitectura tecnológica diferente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse al PBC. Las Especificaciones Técnicas exigen que todos los elementos de hardware y software sean manufacturados y soportados por un único fabricante.		

Consulta 70 - STORAGE - Solución integrada para Oracle

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
Solicitamos confirmar si se aceptará una solución integrada de protección de datos, certificada para Oracle Database 19c y posteriores e integrada con Oracle RMAN, aunque dicha solución también permita proteger otras cargas de trabajo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Se aclara que las Especificaciones Técnicas exigen un appliance específicamente diseñado para la protección, respaldo y recuperación de bases de datos Oracle Enterprise Edition y establecen que no se aceptarán soluciones de propósito general reutilizadas para backup de base de datos.		

Consulta 71 - STORAGE - Protección de transacciones / RPO

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
Solicitamos confirmar si se aceptarán mecanismos equivalentes a "Real-Time Redo Transport", tales como respaldo continuo o de alta frecuencia de los redo logs, siempre que la solución cumpla con el RPO requerido por la Convocante. Favor indicar el RPO máximo requerido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse al PBC. Las Especificaciones Técnicas exigen transporte continuo de registros de redo en tiempo real desde la memoria compartida del motor de base de datos Oracle, con recuperación al último sub-segundo previo a la falla. El PBC no establece un valor distinto.		

Consulta 72 - LOTE 9 STORAGE - Catálogo de recuperación

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
Solicitamos confirmar si se aceptará una solución con catálogo propio de respaldos integrado con Oracle RMAN mediante interfaz estándar SBT y/o catálogo RMAN externo, siempre que permita realizar backup, restore, trazabilidad e indexación de los respaldos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse al PBC. Las Especificaciones Técnicas exigen base de datos embebida para metadatos y catálogo RMAN, sin licenciamiento adicional.		

Consulta 73 - STORAGE - Validación de respaldos Oracle

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
Solicitamos confirmar si se aceptará como equivalente la verificación de integridad mediante checksums y mecanismos de validación Oracle RMAN VALIDATE / RESTORE VALIDATE, siempre que se garantice la integridad y restaurabilidad de los respaldos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse al PBC. Las Especificaciones Técnicas exigen validación automática end-to-end de todos los bloques de datos y redo contra el formato interno del motor Oracle, en la recepción, en disco, durante la replicación y durante la copia a cinta o nube.		

Consulta 74 - LOTE 9 STORAGE - Inmutabilidad

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
Solicitamos confirmar si el requisito de inmutabilidad podrá ser cumplido mediante un componente de almacenamiento WORM/inmutable integrado a la solución y que cuente con evaluación independiente de cumplimiento SEC 17a-4(f) o equivalente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Se aclara que la forma de implementación queda a cargo del Oferente, debiendo cumplirse la totalidad de lo exigido en las Especificaciones Técnicas: backups inmutables con período de retención configurable, imposibilidad de eliminación o modificación mediante interfaces documentadas, modo Legal Hold indefinido y evaluación independiente de cumplimiento de la SEC Rule 17a-4(f).		

Consulta 75 - LOTE 6 FORMA DE ADJUDICACION

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
En el Lote N.º 6 se encuentran agrupados bienes de naturaleza tecnológica, arquitectura y mercado proveedor sustancialmente diferentes. Por una parte, el Ítem N.º 1 – Monitor Multimedia para la SIV corresponde a una solución interactiva todo-en-uno orientada a colaboración y videoconferencia, que integra pantalla táctil, sistema operativo, procesador, memoria, almacenamiento, cámara, micrófonos, altavoces y funcionalidades de videoconferencia y BYOM. Por otra parte, los Ítems N.º 2 y N.º 3 corresponden a soluciones profesionales de pantallas LED tipo Video Wall, que requieren módulos LED, gabinetes, receiving cards, fuentes de alimentación, procesadores de video, estructuras metálicas, repuestos, cableado, instalación, integración y puesta en marcha especializada. Se advierte, por tanto, que los bienes agrupados dentro del mismo lote pertenecen a segmentos tecnológicos y cadenas de distribución diferentes, siendo habitual que los fabricantes especializados en pantallas interactivas no fabriquen sistemas LED Wall de gran formato y, recíprocamente, que los fabricantes especializados en soluciones LED Wall no produzcan equipos interactivos todo-en-uno con las características solicitadas en el Ítem N.º 1. Esta situación puede generar que un oferente que se encuentre plenamente capacitado para proveer los Ítems N.º 2 y N.º 3, incluso contando con experiencia, personal técnico certificado y respaldo directo del fabricante de las soluciones LED Wall, se vea impedido de participar por no disponer de la marca o solución específica correspondiente al Ítem N.º 1. Del mismo modo, proveedores especializados en soluciones de colaboración y pantallas interactivas podrían quedar imposibilitados de participar debido a que no comercializan ni implementan soluciones LED Wall de las dimensiones y características previstas en los Ítems N.º 2 y N.º 3. En consecuencia, solicitamos a la Convocante evaluar la modificación del sistema de adjudicación correspondiente al Lote N.º 6, separando el Ítem N.º 1 – Monitor Multimedia para la SIV de los Ítems N.º 2 y N.º 3. Se propone específicamente la siguiente estructura: Lote N.º 6A: Ítem N.º 1 – Monitor Multimedia para la SIV. Lote N.º 6B: Ítems N.º 2 y N.º 3 – Sistemas LED Wall para las salas de capacitación y auditorio del IBCP. Entendemos que esta separación no altera la finalidad técnica de la contratación, considerando que el Ítem N.º 1 constituye un equipo funcionalmente independiente y no requiere integración técnica con los sistemas LED Wall correspondientes a los Ítems N.º 2 y N.º 3. Por el contrario, la separación permitiría una mayor concurrencia de fabricantes, distribuidores e integradores especializados, posibilitaría obtener ofertas económicamente más competitivas y evitaría que un bien tecnológicamente independiente se constituya en una barrera de acceso para potenciales oferentes capaces de cumplir plenamente con los restantes componentes del lote. Solicitamos, por tanto, modificar el sistema de adjudicación del Lote N.º 6 conforme a la separación propuesta o, alternativamente, permitir la adjudicación por ítem dentro del citado lote.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse al PBC. Se mantiene la estructura de Lotes e Ítems publicada en el SICP.		

Consulta 76 - LOTE 9 STORAGE - Hardware y software de único fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
Solicitamos confirmar si se aceptará una solución integrada donde exista un único punto de soporte y responsabilidad sobre la solución completa, aunque determinados componentes de hardware y software sean desarrollados por terceros y estén certificados e integrados por el fabricante principal.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse al PBC. Las Especificaciones Técnicas exigen que todos los elementos de hardware y software sean manufacturados y soportados por un único fabricante.		

Consulta 77 - Lotes N° 6 al 12

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
Donde se menciona: "Fotocopia simple del Certificado emitido por el Fabricante que acredite que al menos 1 (un) personal técnico especializado responsable del Oferente está capacitado para la instalación o puesta en marcha de los bienes ofertados." Considerando que la arquitectura, los componentes y la lógica operativa de las librerías de almacenamiento resultan equivalentes entre los distintos fabricantes de la industria, solicitamos amablemente a la convocante tenga a bien sugerir y autorizar que la experiencia declarada del personal técnico pueda ser acreditada en marcas o soluciones de tecnología equivalente a la ofertada, garantizando así la idoneidad técnica del profesional sin limitar la libre competencia e igualdad de condiciones de los participantes.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Se aclara que el Certificado emitido por el Fabricante debe corresponder a los bienes ofertados. La experiencia del personal propuesto, en cambio, se acredita mediante implementaciones de equipos de características similares al ofertado, conforme los Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica.		

Consulta 78 - LOTE 6 FORMA DE ADJUDICACION - ITEM 1

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
Solicitamos a la Convocante indicar cuál es la vinculación técnica, funcional o de interoperabilidad que justifica que el Ítem N.º 1 – Monitor Multimedia para la SIV deba ser necesariamente proveído por el mismo adjudicatario de los sistemas LED Wall correspondientes a los Ítems N.º 2 y N.º 3. De las Especificaciones Técnicas no se desprende que el Monitor Multimedia del Ítem N.º 1 deba integrarse, comunicarse o funcionar conjuntamente con las pantallas LED Wall de los Ítems N.º 2 y N.º 3, ni que exista dependencia tecnológica entre los mismos. En consecuencia, y considerando que cada solución será instalada y operará de manera independiente, solicitamos justificar técnicamente la necesidad de mantener dichos bienes dentro de una única partida adjudicable. En caso de no existir una dependencia técnica indispensable entre ellos, solicitamos separar el Ítem N.º 1 de los Ítems N.º 2 y N.º 3, a efectos de favorecer una mayor participación y concurrencia de oferentes especializados.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse al PBC. Se mantiene la estructura del Lote N° 6 publicada en el SICP, cuya provisión, implementación, integración y puesta en marcha se contratan bajo un único responsable conforme las Especificaciones Técnicas.		

Consulta 79 - LOTE 10 - SOBRE SERVICIOS PROFESIONALES

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
Solicitamos respetuosamente a la convocante indicar el alcance esperado de los servicios profesionales, se trata de una migración caja por caja de los equipos o es una instalación nueva.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Se aclara que el alcance comprende la provisión e instalación de los equipos nuevos y la migración de la configuración, cableado y datos de los equipos existentes en los casos en que se requiera, conforme las Especificaciones Técnicas del Lote N° 10. El detalle de los equipos existentes a ser migrados será proveído por el BCP durante la fase de instalación.		

Consulta 80 - LOTE 9 STORAGE - Políticas y tecnologías equivalentes

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
Solicitamos confirmar que las denominaciones específicas incluidas en las EETT podrán ser cumplidas mediante tecnologías funcionalmente equivalentes de otros fabricantes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse al PBC. Las Especificaciones Técnicas exigen que todos los elementos de hardware y software sean manufacturados y soportados por un único fabricante.		

Consulta 81 - LOTE 9 STORAGE - Políticas y tecnologías equivalentes

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
Solicitamos confirmar que las denominaciones específicas incluidas en las EETT podrán ser cumplidas mediante tecnologías funcionalmente equivalentes de otros fabricantes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Favor ajustarse al PBC. Las Especificaciones Técnicas exigen que todos los elementos de hardware y software sean manufacturados y soportados por un único fabricante.		

Consulta 82 - LOTE 10 - SOBRE SERVICIOS PROFESIONALES

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2026
Solicitamos a la convocante aclarar el alcance de los servicios profesionales esperados, se debe de readecuar completamente el rack o los trabajos de ordenado y etiquetado se limitaran a los switches a ser reemplazados? Por ejemplo: instalación física de los switches nuevos, para lo cual previamente se debe desconectar y retirar los switches instalados actualmente en el rack y posteriormente instalar físicamente y reconectar los mismos y dejar ordenado esos patchcords.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2026
Se aclara que el alcance comprende la provisión e instalación de los equipos nuevos y la migración de la configuración, cableado y datos de los equipos existentes a los nuevos, en los casos en que se requiera, conforme las Especificaciones Técnicas del Lote N° 10. El detalle de los equipos existentes a ser migrados será proveído por el BCP durante la fase de instalación.		

Consulta 83 - LOTE N.º 7 – ACREDITACIÓN DE GARANTÍA DEL FABRICANTE

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
En relación con el Lote N.º 7 y con el requisito establecido en el apartado Capacidad Técnica – Garantía del Fabricante, donde se requiere: “Garantía del Fabricante, documento expedido por el Fabricante por el cual el mismo otorga garantía del equipo ofertado por el plazo establecido en la Tabla de certificaciones, garantías, soporte técnico y autorización del fabricante del apartado Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas”. Solicitamos respetuosamente a la Convocante aclarar si, para los casos en que el Fabricante no posea presencia jurídica directa en la República del Paraguay y opere localmente mediante un Distribuidor Oficial, Representante Autorizado y/o Centro Autorizado de Servicios (CAS), podrá acreditarse el cumplimiento de la Garantía del Fabricante mediante la presentación conjunta de: a) Documento expedido por el propio Fabricante, debidamente vigente, mediante el cual éste acredite que el Distribuidor Oficial, Representante Autorizado y/o Centro Autorizado de Servicios (CAS) establecida en la República del Paraguay se encuentra oficialmente autorizada para comercializar sus equipos y/o prestar respaldo, servicios, asistencia técnica y atención de garantía sobre los mismos en el territorio nacional; y b) Nota de garantía emitida por dicho Distribuidor Oficial, Representante Autorizado y/o Centro Autorizado de Servicios (CAS), en la cual se identifiquen los equipos ofertados y se certifique expresamente la cobertura de la garantía oficial del fabricante durante la totalidad del plazo exigido en el PBC, incluyendo mano de obra, repuestos, reparación y/o sustitución de partes y escalamiento al Fabricante cuando corresponda. Se aclara que lo solicitado no pretende sustituir la Garantía del Fabricante por una garantía propia o independiente de un Centro Autorizado de Servicios, sino permitir que la misma sea instrumentada localmente por una entidad cuyas facultades para comercializar, brindar soporte y atender la garantía se encuentren expresamente acreditadas mediante documentación expedida por el propio Fabricante. Esta modalidad resulta especialmente necesaria para fabricantes internacionales que no cuentan con una sociedad o representación jurídica directa establecida en la República del Paraguay y que, conforme a su modelo de comercialización y soporte, canalizan localmente el cumplimiento de sus obligaciones de garantía a través de distribuidores y centros de servicio expresamente autorizados. Asimismo, esta documentación permitiría a la Convocante verificar tanto el origen de la autorización directamente en el Fabricante como la existencia de una entidad establecida en territorio nacional responsable de ejecutar materialmente las prestaciones de garantía requeridas, incluyendo reparación, cambio de partes, soporte y escalamiento al Fabricante. Cabe señalar que el propio PBC contempla que las tareas de reparación y/o cambios de partes en virtud de la Garantía del Fabricante puedan ser ejecutadas directamente o a través de un Centro Autorizado de Servicios (CAS), así como la acreditación de la condición de Representante Oficial, Distribuidor Oficial y/o Partner Autorizado por el Fabricante para la República del Paraguay. Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Convocante confirmar que, para todos los ítems del Lote N.º 7, será considerada suficiente para acreditar la Garantía del Fabricante la presentación conjunta de la documentación antes indicada, siempre que el documento expedido por el propio Fabricante acredite expresamente las facultades de la entidad local y la nota de garantía presentada cubra íntegramente el plazo, alcance y condiciones de garantía establecidos en el PBC.		

Consulta 84 - Especificaciones Técnicas Lote 11

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
Con respecto a la Capacidad de Sobrecarga de 125% solicitamos sea aceptado el tiempo de 10 min. considerando que el mismo significa una desviación no significativa y no afecta al desempeño y funcionalidad del equipo.		

Consulta 85 - Especificaciones Técnicas Lote 11

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
Con respecto a la Distorsión Armónica Total de Voltaje (THDU) para carga lineal, solicitamos respetuosamente que sea aceptado el valor de menor o igual al 2% lo cual no afecta la funcionalidad ni el desempeño del equipo ni a las cargas a ser conectadas.		

Consulta 86 - Especificaciones Técnicas Lote 12

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
Con respecto a la Eficiencia, solicitamos respetuosamente que sea aceptada una Eficiencia de 96%, siendo este valor totalmente razonable, aceptable y suficiente para el tipo de equipo y cargas a ser conectadas.		

Consulta 87 - Especificaciones Técnicas, ítem 9 (Memoria RAM)

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2026
El ítem 9 exige memoria RAM de 32 GB como mínimo, tipo DDR5 5600 MHz como mínimo, “con slot adicional para ampliación hasta al menos 96 GB”. Al respecto, se hace notar que las plataformas de última generación han migrado del formato SODIMM al formato LPCAMM2, en el cual un único conector aloja un módulo que por sí solo opera en doble canal, alcanzando capacidades de hasta 96 GB en un solo módulo y velocidades de transferencia superiores a las exigidas por la convocante. En estos equipos la ampliación de memoria se realiza mediante el reemplazo del módulo instalado y no mediante la ocupación de un conector libre adicional, por lo que la capacidad final de 96 GB requerida se alcanza plenamente, aunque no por la vía de un slot adicional. En tal sentido, se solicita se aclare si la exigencia recae sobre la existencia física de un conector libre o sobre la capacidad efectiva de ampliación del equipo hasta 96 GB. De tratarse de esta última, se solicita la modificación del requisito a fin de no excluir plataformas que satisfacen la finalidad perseguida.		

Consulta 88 - (Procesador, NPU) — Especificaciones Técnicas, ítem 8 (Procesador)

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2026
El ítem 8 exige, entre otras condiciones, “Unidad de procesamiento neuronal (NPU) integrada: 49 TOPS como mínimo”. Se hace notar que ambos requisitos resultan de cumplimiento simultáneo difícilmente alcanzable con la oferta actual del mercado. Los procesadores móviles de la generación empleada en las estaciones de trabajo con unidad de procesamiento gráfico dedicada de gama profesional declaran unidades de procesamiento neuronal de hasta menores, alcanzando no obstante capacidades totales de plataforma superiores TOPS mediante la sumatoria del procesador, la unidad gráfica integrada y la NPU. A su vez, las unidades de procesamiento gráfico dedicadas ofrecidas en dichos equipos declaran capacidades de procesamiento de inteligencia artificial mucho mayores, es decir, muy superiores al mínimo requerido por la convocante. En consecuencia, en equipos provistos de tarjeta de video dedicada la carga de procesamiento de inteligencia artificial es absorbida mayoritariamente por dicha unidad, por lo que la exigencia de 49 TOPS aplicada de manera aislada sobre la NPU no refleja la capacidad efectiva de procesamiento de IA del equipo ofertado. Se consulta, en tal sentido, si el requisito de 49 TOPS podrá ser acreditado mediante la capacidad total de procesamiento de inteligencia artificial de la plataforma ofertada, entendida como la sumatoria del procesador, la unidad de procesamiento gráfico —integrada y/o dedicada— y la unidad de procesamiento neuronal integrada, conforme conste en la documentación técnica oficial del fabricante. De no ser así, se solicita evaluar la modificación del requisito a fin de garantizar la concurrencia de oferentes.		

Consulta 89 - Especificaciones Técnicas, ítem 14 (Pantalla integrada)

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2026
El ítem 14 exige pantalla OLED no menor a 15” y no superior a 17”, con antirreflejo, resolución 3840x2400 o superior y relación de aspecto 16:9 o 16:10. Se hace notar que la exigencia concurrente de tecnología OLED y resolución de 3840x2400, sumada a los demás requisitos del pliego —en particular la unidad de procesamiento neuronal del ítem 8 y la tarjeta de video dedicada del ítem 13—, restringe significativamente el universo de configuraciones disponibles en el mercado. Cabe señalar que el propio pliego, en su ítem 13, establece como resolución de referencia para la tarjeta de video dedicada la de 2560x1440 o 2560x1600 a 60 Hz o superior, resolución que resulta plenamente adecuada para las aplicaciones profesionales previstas. En tal sentido, y considerando que los atributos determinantes para el uso previsto son la tecnología OLED, el tratamiento antirreflejo, la fidelidad cromática y la relación de aspecto, se solicita evaluar la modificación del requisito de resolución a 2560x1440 o 2560x1600 o superior, a fin de ampliar la concurrencia de oferentes sin desmedro de la calidad técnica requerida y guardando coherencia con la resolución de referencia ya establecida en el ítem 13 del mismo pliego.		

Consulta 90 - En el pliego de bases y condiciones, LOTE 1, ítem 1, notebooks intermedias, solicitan:

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2026
En el pliego de bases y condiciones, LOTE 1, ítem 1, notebooks intermedias, solicitan: Procesador: "8 (ocho) núcleos físicos como mínimo (en el caso que se ofrezcan procesadores que informen núcleos tipo Eficiencia ""E-core"" y performance ""P-core"", este requisito mínimo debe ser cumplido con una combinación de los núcleos del tipo performance ""Pcore"" y ""Ecore"" o por el total de Núcleos uniforme). La velocidad con frecuencia Turbo deberá alcanzar 4.7 Ghz como mínimo. Memoria Cache. 16 MB mínimo. Unidad de procesamiento neuronal (NPU) integrada: 49 TOPS como mínimo. Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados procesadores de la última generación disponible que cuenten con 8 (ocho) núcleos, velocidad turbo hasta 4.7 GHz, NPU integrada 49 TOPS y MEMORIA CACHÉ de 12 MB, esto considerando que el fabricante de procesadores en su última generación vigente determinó esta diferencia en relación a la memoria caché de manera mínima pero reforzando el rendimiento del mismo en otros aspectos claves para esta generación, esto afecta a los principales fabricantes de notebooks a nivel mundial con lo cual la convocante recibirá ofertas con modelos de notebooks de última generación a beneficio propio de la entidad.		

Consulta 91 - PBC, LOTE 1, ítem 1, notebooks intermedias.

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2026
En el pliego de bases y condiciones, LOTE 1, ítem 1, notebooks intermedias, solicitan: Almacenamiento: "Disco Duro de 512 GB SSD como mínimo. Factor de forma M.2. Interfaz NVMe Con slot adicional para ampliación hasta al menos 1TB." Solicitamos respetuosamente a la convocante que el requerimiento de slot adicional para ampliación sea considerado como OPCIONAL ya que para el rango de equipos solicitado "intermedio" el mismo es una característica limitante para fabricantes como HP y DELL con lo cual a fin de permitir la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante se solicita que el mismo sea opcional o en su defecto se acepten almacenamientos alternativos para ampliación a futuro como ranuras para microSD u otros.		

Consulta 92 - PBC LOTE 1, ítem 1, notebooks intermedias

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2026
En el pliego de bases y condiciones, LOTE 1, ítem 1, notebooks intermedias, solicitan: Pantalla integrada: Resolución 2560x1440 o 2560x1600 o superior. Relación de aspecto 16:9 o 16:10." Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas resoluciones de pantalla con 1920x1200 el cual es una característica de muy alta calidad para notebooks del tipo corporativo y uso profesional ejecutivo con lo cual no serán afectadas en ningún aspecto las labores que ameritan el uso de esta categoría de equipamiento para entornos laborales de alto valor, esto a fin de poder ajustarnos al presupuesto referencial determinado por la convocante y que el mismo se enmarque dentro de los parámetros económicos establecidos en los precios estimados por la entidad.		

Consulta 93 - En el PBC

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2026
En el pliego de bases y condiciones, LOTE 1, ítem 2, notebooks tipo workstation, solicitan: Procesador: "8 (ocho) núcleos físicos como mínimo (en el caso que se ofrezcan procesadores que informen núcleos tipo Eficiencia ""E-core"" y performance ""P-core"", este requisito mínimo debe ser cumplido con una combinación de los núcleos del tipo performance ""Pcore"" y ""Ecore"" o por el total de Núcleos uniforme). La velocidad con frecuencia Turbo deberá alcanzar 4.7 Ghz como mínimo. Memoria Cache. 16 MB mínimo. Unidad de procesamiento neuronal (NPU) integrada: 49 TOPS como mínimo. Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados procesadores de la última generación disponible que cuenten con 8 (ocho) núcleos, velocidad turbo hasta 4.7 GHz, NPU integrada 49 TOPS y MEMORIA CACHÉ de 12 MB, esto considerando que el fabricante de procesadores en su última generación vigente determinó esta diferencia en relación a la memoria caché de manera mínima pero reforzando el rendimiento del mismo en otros aspectos claves para esta generación, esto afecta a los principales fabricantes de notebooks a nivel mundial con lo cual la convocante recibirá ofertas con modelos de notebooks de última generación a beneficio propio de la entidad		

Consulta 94 - En el PBC LOTE 1, ítem 2, notebooks tipo workstation

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2026
En el pliego de bases y condiciones, LOTE 1, ítem 2, notebooks tipo workstation, solicitan: Memoria RAM: "Deberá contar con 32 GB como mínimo. Tipo DDR5 5600 MHz como mínimo. Con slot adicional para ampliación hasta al menos 96 GB" Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados modelos de workstations que soporten crecimiento hasta 64GB de memoria en un solo slot considerando que las nuevas generaciones de productos optimizan el espacio en todo el equipamiento permitiendo así hasta el doble de capacidad inicial solicitada al requerimiento original, de esta manera se permitirá a potenciales oferentes presentar productos de ultima generación en beneficio de la entidad, así también ajustarse al presupuesto limitante establecido por la convocante para este ítem		

Consulta 95 - En el PBC LOTE 1, ítem 2, notebooks tipo workstation, solicitan

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2026
En el pliego de bases y condiciones, LOTE 1, ítem 2, notebooks tipo workstation, solicitan: Pantalla integrada: OLED Resolución 3840x2400 o superior. Relación de aspecto 16:9 o 16:10." Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas resoluciones de pantalla con 2560x1440 tipo QHD+ el cual es una característica de muy alta calidad para notebooks del tipo corporativo y uso profesional ejecutivo con lo cual no serán afectadas en ningún aspecto las labores que ameritan el uso de esta categoría de equipamiento para entornos laborales de alto rendimiento, esto a fin de poder ajustarnos al presupuesto referencial determinado por la convocante y que el mismo se enmarque dentro de los parámetros económicos establecidos en los precios estimados por la entidad.		

Consulta 96 - En el PBC LOTE 1, ítem 4, computadora de escritorio - workstation

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2026
En el pliego de bases y condiciones, LOTE 1, ítem 4, computadora de escritorio -workstation, solicitan: Procesador: "18 (dieciocho) núcleos físicos como mínimo (en el caso que se ofrezcan procesadores que informen núcleos tipo Eficiencia ""E-core"" y performance ""P-core"", este requisito mínimo debe ser cumplido con una combinación de los núcleos del tipo performance ""Pcore"" y ""Ecore"" o por el total de Núcleos uniformes). La velocidad con frecuencia Turbo deberá alcanzar 4.5 Ghz como mínimo. Memoria Caché. 24 MB mínimo. Soporte de Virtualización de Hardware. Indistintamente de la marca o modelo ofertado, el procesador podrá ser de hasta dos (2) generaciones anteriores con respecto a la última generación lanzada oficialmente. Esta condición debe ser verificable a través del sitio web oficial del fabricante de procesadores." Solicitamos respetuosamente a la convocante que considerando lo mencionado de que "el procesador podrá ser de hasta 2 (dos) generaciones anteriores con respecto a la ultima generación lanzada oficialmente" esto repercute directamente en la posibilidad de una competencia con desigualdad de condiciones/criterios ya que están permitiendo a potenciales oferentes ofertar modelos con fácilmente 2 a 3 años ya desde su comercialización y que se encuentre fuera de catalogo de los fabricantes ya que se podría recurrir a modelos viejos para la oferta con lo cual siguiendo del lineamiento de los ítems anteriores dentro del mismo lote 1 solicitamos a la convocante que establezca que solo serán aceptados hasta 1 generacion anterior al ultimo modelo de generación de procesador con lo cual estarán haciendo mas justa la competencia y en propio beneficio de la entidad al recibir modelos que aún se encuentran bajo catalogo y soporte de los fabricantes.		

Consulta 97 - En el pliego de bases y condiciones, LOTE 1, ítem 1, notebooks intermedias,

Consulta	Fecha de Consulta	28-08-2026
En el pliego de bases y condiciones, LOTE 1, ítem 1, notebooks intermedias, solicitan: Almacenamiento: "Disco Duro de 512 GB SSD como mínimo. Factor de forma M.2. Interfaz NVMe Con "SLOT ADICIONAL" para ampliación hasta al menos 1TB." Pantalla integrada: Resolución 2560x1440 o 2560x1600 o superior. Relación de aspecto 16:9 o 16:10." Procesador: 8 núcleos, 4.7 GHz turbo, caché 16MB, 49 TOPS (NPU) En base al análisis de todos los requerimientos establecidos para este ítem se puede afirmar que los puntos anteriormente mencionados son características adicionales del fabricante "Lenovo para su línea Thinkpad E16 (AMD)" para notebooks del segmento corporativo, lo cual puede ser verificado en la pagina oficial del mismo: https://www.lenovo.com/py/es/p/laptops/thinkpad/thinkpad-e/thinkpad-e16-16-inch-amd/len101t0067? Esta solicitud de "características" restringen notablemente la participación de otros potenciales fabricantes como DELL y HP para su segmento de notebooks corporativas los cuales están diseñados para "trabajar de manera eficiente" con estándares de la industria basados en requerimientos tradicionales para el segmento. La restricción de estos puntos es muy notoria con lo cual se está privando de potencial participación de otros oferentes con marcas como DELL o HP que no pueden cumplir la "combinación" de estas características al 100%. Por lo tanto se solicita a la convocante que a los efectos de permitir mayor participación en "igualdad de condiciones" dichas características sean solicitadas de la siguiente manera: Almacenamiento: "Disco Duro de 512 GB SSD como mínimo. Factor de forma M.2. Interfaz NVMe con "SOPORTE" para ampliación hasta al menos 1TB en caso de que la convocante lo requiera a futuro. Pantalla integrada: Resolución 1920x1440 o superior. Relación de aspecto 16:9 o 16:10." Procesador: 8 núcleos, 4.7 GHz turbo, caché 16MB, 49 TOPS (NPU) Apelamos a la buena voluntad de los encargados del proceso y el área requiriente a fin de que estos puntos se puedan subsanar permitiendo así ofertas en igualdad de condiciones de fabricantes como DELL y HP.		